

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1187

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2511

Periodo: 2020

Fecha de Repertorio: lunes, 14 de septiembre de 2020

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 14 de septiembre de 2020 09:40

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

COMPRADOR

Natural	1002276895	GRANJA MONCAYO DANIELA	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1002276911	GRANJA MONCAYO PATRICIA	SOLTERA	MANABI	MANTA

VENDEDOR

Natural	0801925918	MEDINA TAMBACO FARAK CRISTINA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1308588753	ANDRADE HERRERA PAUL SEBASTIAN	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 de septiembre de 2020

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
4-48-13-43-000	23/12/2016 15:35:09	60515	429,18 m2	LOTE DE TERRENO	Rural

Linderos Registrales:

Lote de terreno signado como Lote N. 9-89 de la Manzana "N-9" de la Urbanización PLAYA ALTA, ubicada en la zona de Jome Sitio la Travesía de la Parroquia Rural Santa Marianita. Con un área total de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON DIECIOCHO METROS CUADRADOS (429,18 m2). Con las siguientes medidas y linderos:

-Frente: 16,26m. lindera con calle Pacha Mama Ñan camino de la Madre tierra.

-Atras: 17,53m. lindera con Área verde

-Costado-lado-derecho: 24,14m. lindera con lote 9-90.

-Costado-lado-izquierdo: 27,14m. lindera con lote 9-88

Dirección del Bien: Urbanización PLAYA ALTA - Lote N. 9-89 de la Manzana "N-9"

Superficie del Bien: 429,18 m2

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA:

Compraventa de un bien inmueble consistente en el Lote de terreno signado como Lote N. 9-89 de la Manzana "N-9" de la Urbanización PLAYA ALTA, ubicada en la zona de Jome Sitio la Travesía de la Parroquia Rural Santa Marianita. Con un área total de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON DIECIOCHO METROS CUADRADOS (429,18 m2).

Las COMPRADORAS comparece a través de su Apoderado el señor Patricio Alejandro Granja Mancheno.

Registro de : COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 1187

Número de Repertorio: 2511

Fecha de Repertorio: lunes, 14 de septiembre de 2020

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Periodo: 2020

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción: 1187

Número de Repertorio: 2511

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Catorce de Septiembre de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1187 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1002276895	GRANJA MONCAYO DANIELA	COMPRADOR
1002276911	GRANJA MONCAYO PATRICIA	COMPRADOR
0801925918	MEDINA TAMBACO FARAK CRISTINA	VENDEDOR
1308588753	ANDRADE HERRERA PAUL SEBASTIAN	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	4-48-13-43-000	60515	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 14-sep./2020

Usuario: jessica_roca

Revision / Inscripción por: JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 14 de septiembre de 2020





Factura: 003-004-000017115



20201308003P01003

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201308003P01003						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (10:48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANDRADE HERRERA PAUL SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308588753	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MEDINA TAMBACO FARAK CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801925918	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GRANJA MANCHENO PATRICIO ALEJANDRO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703574275	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	PATRICIA GRANJA MONCAYO
Natural	GRANJA MANCHENO PATRICIO ALEJANDRO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703574275	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	DANIELA GRANJA MONCAYO
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
MANABI	MANTA	MANTA					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	53647.50						

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20201308003P01003
ACTO O CONTRATO:	
COMPRAVENTA	

FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (10:48)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERRERA MIRANDA MARIA EUGENIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1705851226	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARIA EMILIA ANDRADE HERRERA
Natural	HERRERA MIRANDA MARIA EUGENIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1705851226	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MAX ARIEL JACOBSON FRIED
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GRANJA MANCHENO PATRICIO ALEJANDRO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703574275	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	PATRICIA GRANJA MONCAYO
Natural	GRANJA MANCHENO PATRICIO ALEJANDRO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703574275	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	DANIELA GRANJA MONCAYO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		52865.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRES

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

AP: 04299-DP13-2020-KP





NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

2020	13	08	03	P001003
------	----	----	----	---------

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA QUE OTORGAN: PAUL SEBASTIAN ANDRADE HERRERA; y, FARAK CRISTINA MEDINA TAMBACO; A FAVOR DE: PATRICIA GRANJA MONCAYO; Y DANIELA GRANJA MONCAYO

CUANTÍA: USD \$53.647,50

SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA QUE OTORGAN: MAX ARIEL JACOBSON FRIED; Y MARIA EMILIA ANDRADE HERRERA; A FAVOR DE: PATRICIA GRANJA MONCAYO; Y DANIELA GRANJA MONCAYO

CUANTÍA: USD \$52.865,00

(DI: 2 COPIAS)

G.M.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día nueve (9) de septiembre del año dos mil veinte, ante mí **ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES, NOTARIO PÚBLICO TERCERO SUPLENTE DEL CANTON MANTA**, comparecen las siguientes personas: **UNO.-** Los cónyuges señor **PAUL SEBASTIAN ANDRADE HERRERA** portador de la cedula de ciudadanía número uno tres cero ocho cinco ocho ocho siete cinco guion tres (130858875-3), la señora **FARAK CRISTINA MEDINA TAMBACO** portadora de la cedula de ciudadanía número cero ocho cero

uno nueve dos cinco nueve uno guion ocho (080192591-8), por sus propios derechos; de estado civil casados entre sí; para futuras notificaciones señala lo siguiente: DIRECCIÓN: urbanización Manta Beach de la ciudad de Manta; TELEFONO: 0987187170; y la señora **MARIA EUGENIA HERRERA MIRANDA**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno siete cero cinco ocho cinco uno dos dos guion seis (170585122-6), quien comparece por los derechos que representa en calidad de apoderada general de la señora MARIA EMILIA ANDRADE HERRERA; y apoderada especial del señor MAX ARIEL JACOBSON FRIED, tal como lo justifica con copias certificada de los poderes que se agregan en este acto; la compareciente es de estado civil casada; para futuras notificaciones señala lo siguiente: DIRECCIÓN: calle 12 y avenida 7 Centro Comercial de esta ciudad; TELEFONO: 0999853304; CORREO: paulandradev@hotmail.com; a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se los podrá denominar como **“LOS VENDEDORES”**; **DOS.-** El señor **PATRICIO ALEJANDRO GRANJA MANCHENO**, portador de la cedula de ciudadanía número uno siete cero tres cinco siete cuatro dos siete guion cinco (170357427-5), por los derechos que representa de las señoritas **PATRICIA GRANJA MONCAYO; Y DANIELA GRANJA MONCAYO**, en calidad de Apoderado General, tal como lo justifica con copias de los Poderes que se agregan a este acto; para futuras notificaciones señala lo siguiente: DIRECCIÓN: Urbanización Peñón del mar, barrio Umíña de esta ciudad; TELEFONO: 0939940166; CORREO: pgranjam@gmail.com; a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá denominar como **“EL COMPRADOR”**; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y



voluntaria.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense respectivamente, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA UNO “SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual consten los contratos de **COMPRAVENTA**, que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones.- **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública: **a) Los cónyuges PAUL SEBASTIAN ANDRADE HERRERA, FARAK CRISTINA MEDINA TAMBACO**, por sus propios y personales derechos, y por los derechos que representan de la sociedad conyugal entre ellos formada, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se los podrá denominar como **“LOS VENDEDORES”**; y, por otra parte **b) El señor El señor PATRICIO ALEJANDRO GRANJA MANCHENO**, por los derechos que representa de las señoritas **PATRICIA GRANJA MONCAYO; Y DANIELA GRANJA MONCAYO**, en calidad de **Apoderado General**, tal como lo justifica con copias de los Poderes que se agregan a este acto, a quien en adelante y para efectos del presente contrato, se la podrá denominar como **“EL COMPRADOR”**.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La parte vendedora, los cónyuges **PAUL SEBASTIAN ANDRADE HERRERA, FARAK CRISTINA MEDINA TAMBACO**, son propietarios de un lote de terreno signado como lote N. 9-

89 de la manzana N-9 de la Urbanización PLAYA ALTA, ubicada en la zona de Jome Sitio la Travesía de la Parroquia Rural Santa Marianita. Área total : 429,18m². Que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** 16,26 metros lindera con calle Pacha Mama Ñan camino de la Madre Tierra; **ATRÁS:** 17,53 metros lindera con Área verde; **IZQUIERDO:** 27,14 metros lindera con lote 9-88; **DERECHO:** 24,14 metros lindera con lote 9-90; el mismo que fue adquirido mediante escritura pública de compraventa otorgada por la compañía Madison Inversiones del Sur S.A.; a favor del señor PAUL SEBASTIAN ANDRADE HERRERA; el quince de febrero del dos mil diecisiete, celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta; e inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta el dieciocho de julio del dos mil diecisiete.- **CLAUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, LOS VENDEDORES los cónyuges PAUL SEBASTIAN ANDRADE HERRERA, FARAK CRISTINA MEDINA TAMBACO dan en venta real y perpetua enajenación a favor de LAS COMPRADORAS, las señoritas PATRICIA GRANJA MONCAYO; Y DANIELA GRANJA MONCAYO, el lote de terreno ampliamente detallado en la Cláusula Segunda de este instrumento público, sin reservarse para sí ni para terceros, ningún derecho y declarando las partes que la compraventa se la hace como cuerpo cierto. Para mayor historia en cuanto a los antecedentes de dominio se adjunta el certificado del Registrador de la Propiedad como documento habilitante. - **CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Esta venta la hacen LOS VENDEDORES, sin reservarse para sí ningún derecho, transfiriendo por tanto la propiedad, posesión, uso y goce del bien motivo de la presente compraventa, a EL COMPRADOR, quien deja constancia de su aceptación. El precio convenido



entre las partes por la presente Compraventa es de **CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 53.647,50)**, que los vendedores manifiestan haberlos recibido de manos del comprador, en dinero en efectivo y moneda de legal circulación sin que tengan nada que reclamar en lo posterior por ningún concepto o naturaleza, por lo tanto no dará lugar al reclamo por Lesión Enorme.- **CLAUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.-** LOS VENDEDORES, declaran que sobre el bien inmueble materia de la presente Compraventa, no pesan gravámenes, juicios, prohibiciones o limitaciones, que afecten su goce o dominio, no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **CLAUSULA SEXTA.-** Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de la presente Escritura por convenir a sus intereses y estar de acuerdo con todo lo estipulado.- **CLAUSULA SEPTIMA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes señalan domicilio en la ciudad de Manta y se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces de lo Civil de este Cantón.- **CLAUSULA OCTAVA.-** LOS VENDEDORES facultan a EL COMPRADOR-MANDATARIO, para que solicite la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. Todos los gastos, derechos, impuestos, honorarios que demande la legalización de esta escritura, incluidos los derechos del Notario Público y del Registrador de la Propiedad, son de cuenta de EL COMPRADOR.- Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública cuya cuantía es por su naturaleza determinada.- **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA UNO "SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual consten los contratos de

Ab. Gustavo Patricio Macías Villacreses
NOTARIO PÚBLICO TERCERA (E)
DEL CANTON MANTA

COMPRAVENTA, que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones.- **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública: **UNO:** La señora **MARIA EUGENIA HERRERA MIRANDA** portadora de la cedula de ciudadanía número uno, siete, cero, cinco, ocho, cinco, uno, dos, dos, guion seis (170585122-6), por los derechos que representa como Apoderada General de la señora **MARIA EMILIA ANDRADE HERRERA**; y Apoderada Especial del señor **MAX ARIEL JACOBSON FRIED** tal como lo justifica con copia de los poderes que se agrega en este acto; la compareciente es de estado civil casada; a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá denominar como **“LA PARTE VENDEDORA”**; **DOS.-** El señor **PATRICIO ALEJANDRO GRANJA MANCHENO**, portador de la cedula de ciudadanía número uno siete cero tres cinco siete cuatro dos siete guion cinco (170357427-5), por los derechos que representa de las señoritas **PATRICIA GRANJA MONCAYO**; Y **DANIELA GRANJA MONCAYO**, en calidad de Apoderado General, tal como lo justifica con copias de los Poderes que se agregan a este acto; para futuras; a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá denominar como **“LA PARTE COMPRADORA”**. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La señora **MARIA EUGENIA HERRERA MIRANDA**, manifiesta que sus mandantes el señor **MAX ARIEL JACOBSON FRIED** y la señora **MARIA EMILIA ANDRADE HERRERA**, son propietarios de un Lote de terreno signado como lote 9-88 de la manzana N-9 ubicado en CAMPO CLUB PLAYA ALTA , que tiene los siguientes medidas y linderos .Frente : 16,26m. lindera con calle Pacha Mama Ñan Camino de la madre tierra. Atrás: 3,07m. + 13,61m. lindera con



área verde. Costado derecho: 27,14m. lindera con lote 9-89. Costado izquierdo: 24,01m. lindera con lote 9-87. Área total: 422,92 m2; el mismo que fue adquirido mediante escritura pública de compraventa otorgada por la compañía Madison Inversiones del Sur S.A.; a favor de la señora MARIA EMILIA ANDRADE HERRERA; el quince de febrero del dos mil diecisiete, celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta; e inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta el dieciocho de julio del dos mil diecisiete.-

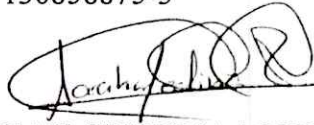
CLAUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, LA PARTE VENDEDORA, la señora **MARIA EUGENIA HERRERA MIRANDA**, mandataria de los señores MAX ARIEL JACOBSON FRIED y la señora MARIA EMILIA ANDRADE HERRERA dan en venta real y perpetua enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA, las señoritas **PATRICIA GRANJA MONCAYO; Y DANIELA GRANJA MONCAYO**, el lote de terreno ampliamente detallado en la Cláusula Segunda de este instrumento público, sin reservarse para sí ni para terceros, ningún derecho y declarando las partes que la compraventa se la hace como cuerpo cierto. Para mayor historia en cuanto a los antecedentes de dominio se adjunta el certificado del Registrador de la Propiedad como documento habilitante. - **CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Esta venta la hacen LOS VENDEDORES, sin reservarse para sí ningún derecho, transfiriendo por tanto la propiedad, posesión, uso y goce del bien motivo de la presente compraventa, a EL COMPRADOR, quien deja constancia de su aceptación. El precio convenido entre las partes por la presente Compraventa es de **CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 52.865,00)**, que los vendedores

manifiestan haberlos recibido de manos del comprador, en dinero en efectivo y moneda de legal circulación sin que tengan nada que reclamar en lo posterior por ningún concepto o naturaleza, por lo tanto no dará lugar al reclamo por Lesión Enorme.- **CLAUSULA QUINTA : SANEAMIENTO.**- LOS VENDEDORES, declaran que sobre el bien inmueble, materia de la presente Compraventa, no pesan gravámenes, juicios, prohibiciones o limitaciones, que afecten su goce o dominio, no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **CLAUSULA SEXTA.**- Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de la presente Escritura por convenir a sus intereses y estar de acuerdo con todo lo estipulado.-**CLAUSULA SEPTIMA.- ACEPTACIÓN.**- Las partes señalan domicilio en la ciudad de Manta y se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces de lo Civil de este Cantón.- **CLAUSULA OCTAVA.**- LOS VENDEDORES facultan a EL COMPRADOR-MANDATARIO, para que solicite la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. Todos los gastos, derechos, impuestos, honorarios que demande la legalización de esta escritura, incluidos los derechos del Notario Público y del Registrador de la Propiedad, son de cuenta de EL COMPRADOR.- Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública cuya cuantía es por su naturaleza determinada. Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilos para la validez de la presente escritura. Minuta firmada por la Abogada Ana Lucia Villafuerte Mero, matrícula No 13-1986-04 FORO DE ABOGADOS C.P.J.M.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí. Para el

otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a las comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellas se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) PAUL SEBASTIAN ANDRADE HERRERA
C.C. 130858875-3



f) FARAK CRISTINA MEDINA TAMBACO
C.C. 080192591-8



f) MARÍA EUGENIA HERRERA MIRANDA
C.C. 170585122-6

APODERADO GENERAL DE LA SEÑORA MARIA EMILIA ANDRADE
HERRERA Y APODERADO ESPECIAL DEL MAX ARIEL JACOBSON FRIED



f) PATRICIO ALEJANDRO GRANJA MANCHENO
C.C. 170357427-5

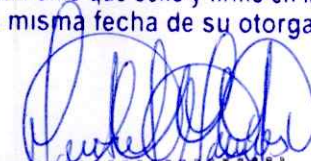
APODERADO GENERAL DE LA SEÑORA PATRICIA GRANJA MONCAYO;
Y DANIELA GRANJA MONCAYO



ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA(S)

Ab. Gustavo Patricio Macías Villacreses
NOTARIO PUBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA

RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero
este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad
Manta a la misma fecha de su otorgamiento



Ab. Gustavo Patricio Macías Villacreses
NOTARIO PUBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 360444

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial	Dirección	Año	Control	Nº Título	2020-08-04 10:02:12
4-48-13-43-000	429.18	\$ 675.01	URBANIZACION PLAYA ALTA NUCLEO 9 LOTE 9-89	2020	468632	360444	
Nombre o Razón Social		Cédula o Ruc	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
ANDRADE HERRERA PAUL SEBASTIAN		1308588753	Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar	
MEDINA TAMBACO FARAK CRISTINA		0801925918	COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	
			INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00	
			MEJORAS HASTA 2010	25.75	0.00	25.75	
			TOTAL A PAGAR			\$ 25.75	
			VALOR PAGADO			\$ 25.75	
			SALDO			\$ 0.00	

Fecha de pago: 2020-08-04 10:00:14 - VIRTUAL-PAYPHONE CAJERO
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT955918411649

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

COMPROBANTE DE PAGO

N° 360568

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia SANTA MARIANITA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
4-48-13-43-000	429.18	53647.5	675535	360568

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0801925918	MEDINA TAMBACO FARAK CRISTINA	URBANIZACION PLAYA ALTA NUCLEO 9 LOTE 9-89

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
IMPUESTO PRINCIPAL	536.47
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	160.94
TOTAL A PAGAR	\$ 697.41
VALOR PAGADO	\$ 697.41
SALDO	\$ 0.00

ADQUIRE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1002276911	GRANJA MONCAYO PATRICIA	S

Fecha de pago: 2020-08-18 16:56:23 - CAJERO VIRTUAL-PAYPHONE
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MR675535

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

N° 082020-018291

Manta, martes 18 agosto 2020

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios rurales en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 4-48-13-43-000 perteneciente a ANDRADE HERRERA PAUL SEBASTIAN con C.C. 1308588753 Y MEDINA TAMBACO FARAK CRISTINA con C.C. 0801925918 ubicada en URBANIZACION PLAYA ALTA NUCLEO 9 LOTE 9-89 BARRIO URB PLAYA ALTA PARROQUIA SANTA MARIANITA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$53,647.50 CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES 50/100.
NO CAUSA UTILIDAD PORQUE EL BIEN ES RURAL

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 17 septiembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



118466DTLQ8KY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



2611 558 - 2611 471 - 2611 479

portalciudadano@manta.gob.ec

Calle 9 y Avenida 4ta

www.manta.gob.ec

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Nº 082020-017209

Manta, domingo 02 agosto 2020

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ANDRADE HERRERA PAUL SEBASTIAN** con cédula de ciudadanía No. **1308588753**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 02 octubre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



1172456U0OKLQ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 082020-017418

N° ELECTRÓNICO : 205686

Fecha: 2020-08-05

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 4-48-13-43-000

Ubicado en: URBANIZACION PLAYA ALTA NUCLEO 9 LOTE 9-89

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 429.18 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1308588753	ANDRADE HERRERA-PAUL SEBASTIAN
0801925918	MEDINA TAMBACO-FARAK CRISTINA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 53,647.50

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 53,647.50

SON: CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES 50/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 05 febrero 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



117460XHWGRVA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2020-08-06 09:19:12

2611 658 - 2611 471 - 2611 479

portalciudadano@manta.gob.ec

Calle 9 y Avenida 4ta

www.manta.gob.ec

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

FECHA DE APROBACIÓN: 12-08-2020

Nº CONTROL: RU-08202001463

PROPIETARIOS:

ANDRADE HERRERA PAUL SEBASTIAN Y OTROS.

UBICACIÓN:

URBANIZACION PLAYA ALTA NUCLEO 9 LOTE 9-89

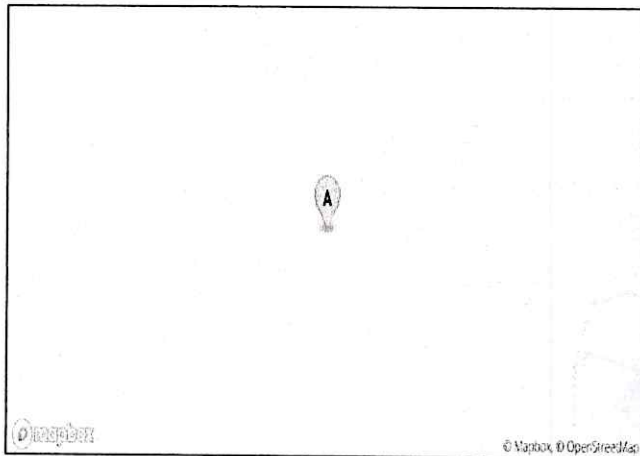
C. CATASTRAL:

4481343000

PARROQUIA:

SANTA MARIANITA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO

REGLAMENTO
INTERNO PLAYA
ALTA -

OCUPACIÓN DE SUELO

LOTE MIN:

FRENTE MIN:

N. PISOS:

ALTURA MÁXIMA

COS:

CUS:

FRENTE:

LATERAL 1:

LATERAL 2:

POSTERIOR:

ENTRE BLOQUES:



USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: -

ATRÁS: -

C. IZQUIERDO: -

C. DERECHO: -

ÁREA TOTAL: 429,18m2

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2020.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



131947RZBX06C2

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante. El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT, a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble

60515

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20004372
Certifico hasta el día 2020-08-02:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 4481343000
Fecha de Apertura: viernes, 23 diciembre 2016
Información Municipal:
Dirección del Bien:

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: SANTA MARIANITA

LINDEROS REGISTRALES: Lote de terreno signado como lote N. 9-89 de la manzana N-9 de la Urbanización PLAYA ALTA, ubicada en la zona de Jome Sitio la Travesía de la Parroquia Rural Santa Marianita. Area total : 429,18m2.
Frente: 16,26m. lindera con calle Pacha Mama Nan camino de la Madre tierra.
Atras: 17,53m. lindera con Área verde
Izquierdo: 27,14m. lindera con lote 9-88
Derecho: 24,14m. lindera con lote 9-90.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	202 miércoles, 17 enero 2007	2587	2607
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1341 vienes, 23 mayo 2008	18448	18462
PLANOS	PLANOS	13 jueves, 14 mayo 2009	168	187
PLANOS	REDISEÑO	41 miércoles, 21 diciembre 2016	616	654
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2121 martes, 18 julio 2017	55466	55488

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 17 enero 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 diciembre 2006

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

De conformidad con el Certificado emitido por la Dirección de Planificación Urbana que se adjunta al protocolo como documento habilitante, y por encontrarse contiguos, UNIFICAN los CUATRO predios descritos anteriormente, ubicados en la zona JOME, sitio LA TRAVESIA, de la Parroquia Rural Santa Marianita, del Cantón Manta, de tal forma que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ERBS ESTUPIÑAN JORGE LUIS	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ZAMBRANO ALAVA ANGEL BOLIVAR	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 23 mayo 2008

Número de Inscripción : 1341

Folio Inicial: 18448

Número de Repertorio: 2585

Folio Final : 18448



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 mayo 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Lotes de terrenos que unidos entre si forman uno solo, ubicado en la Zona Jome, sitio La Travesía, parroquia Santa Marianita del Cantón Manta., La Compañía Compradora representada por la Srta. Josefina Maria Gentile Cuesta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA MADISON INVERSIONES DEL SUR S.A	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ERBS ESTUPIÑAN JORGE LUIS	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	ZAMBRANO ALAVA ANGEL BOLIVAR	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 5] PLANOS

Inscrito el: jueves, 14 mayo 2009

Número de Inscripción : 13

Folio Inicial: 168

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2735

Folio Final : 168

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 enero 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Acta Entrega Recepción de Áreas Sociales y Verdes y en garantías que hace la Compañía Madison de Inversiones del Sur Sociedad Anónima, representado por el Sr. José Ricardo Estupiñán Ruilova a favor de Ilustre Municipalidad de Manta. De la Urbanización denominada PLAYA ALTA Local destinados para áreas comunales o verdes, Área comunal No. 1 Núcleo 0. Sup. 8-028.74M2 Área comunal No. 2. Núcleo 0, Área total 1995,40 M2. Área comunal No. 3 Núcleo 0 Área total 2.023,20 M2, Área comunal. No. 4, núcleo 1 área total 1043,40 M2, Área comunal No. 5, Núcleo 2, Área total 1.083,20 m2. Área comunal No. 6 núcleo 3, Área total No. 1.245,44 M2, Área comunal No. 7 Núcleo 4 Área total 629,19M2, Área comunal No.8 núcleo 4, área total 104,39m2 Área comunal No. 9 núcleo 5 y 6 área total 289,74M2, Área comunal No. 10 Núcleos 5 y 6 área total 159,35 M2.Área comunal No. 1.Núcleos 5 y 6 Área total 573,99 M2. Área comunal No.12 Núcleos 6, 7, y 8, Área total 1930,07m2. Área comunal No.13.Área Verde General Área total 28.545,45 M2. Total de áreas verdes comunales 47.651,39 M2 Áreas destinadas para Garantías: Del núcleo 0, 13 lotes que son desde el 0.05 al 0.17 Con un área de 7.473,03m2. Del núcleo 1. 7 lotes que solo desde el 1-01 al No. 1-07 con un área de 2.750,00M2. Del núcleo 8: 7 lotes que son desde el No. 8-01 al No. 8-03, No. 8-05, No. 5, 8-06, No. 8-08 y No. 8-09 con un área de 8.273,39 m2. Del núcleo 9: 33 lotes que son desde el No. 9-54 al No. 9-86, con un área total de 12.982,81M2. Área total de los 60 lotes en Garantías 31.479,23 M2. Con fecha Agosto 29 del 2011, se encuentra Oficio Recibo en la que libera de las áreas en Garantía sobre varios lotes de terrenos de la Urbanización Campo Club Playa Alta, de propiedad de la Compañía Madison de Inversiones del Sur, en la que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, libera de las garantías los siguientes lotes: Lote No. 0-06 con un área de 547,37 m2.lote No. 0-07 con un área de 504,43 M2. Lote No. 0-08. Con un área de 483.45M2. Lote N.- 0-09 con un área de 502,46 M2. Lote No. 0-11 con un área de 717,64M2, Lote 1.01 con un área de 500, M2, Lote 1-02 con un área de 500M2, Lote 1-03 con un área de 350, M2, Lote 1-04, con un área de 350, M2, Lote 1-05 con un área de 350M2, Lote 1-06. Área de 350,M2, Lote 1-07 Área de 350M2, Lote 8-05 con un área de 858,44M2 Lote 8-06 Área de 1.255,43M2, Lote 8-08 Área de 805,20M2.Lote 8-09 con un área de 704,M2, Lote 9-54 Área de 415,60m2, Lote 9-55 Área de 212,83M2, Lote 9-56 Área de 191,84M2, Lote 9-57 Área de 257,26M2 Lote 9-58 Área de 290,80 M2, Lote 9-59 Área de 304,08M2, Lote 9-60 Área de 312,50m2, Lote 9-61 Área de 572,86 M2 ,Lote 9-62 Área de 35,15M2, Lote 9-63 con un Área de 215,41M2, Lote 9-64 con un área de 307,73 M2, Lote 9-65 Área de 318,57m2, Lote 9-66 Área de 320,53M2, Lote 9-67 Área de 308,37M2, Lote 9-68 con un área de 312,50m2, Lote 9-69 Con un área de 715,08 M2, Lote 9-70 Área de 407,52M2, Lote 9-71 Área de 522,98 M2, Lote 9-72 Área de 417,94M2, Lote 9-73 Área de 327,85M2, Lote 9-74. Área de 278,09 M2, Lote 9-75 Área de 402,88 M2. Of. No. 379. ALC. M. JEB. Manta, Agosto 25 del 2011. Con fecha 31 de Octubre del 2013 se encuentra Oficio recibido N. 405-ALC-GADM-MANTA , de fecha 17 de Octubre del 2013, en la que el Gobierno Municipal de Manta en atención a la solicitud realizada por la Compañía MADISON INVERSIONES DEL SUR , propietaria de la Urbanización PLAYA ALTA para el levantamiento de las áreas en garantías. Los lotes en garantía a liberar son : Nucleo "O" (3 lotes) O-10. O-12 y O -13 con un área de 1.567,42 m2. Nucleo " 8 " (2 lotes) 8-01 y 8-02 con un área de 3.074,28 m2 y Nucleo " 9 " (7 lotes) , 9-76, 9-81, 9-82, 9-83, 9-84, 9-85, y 9-86 con un área de 3.501,79 m2. total 8.143,49 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA MADISON INVERSIONES DEL SUR S.A	NO DEFINIDO	MANTA
URBANIZACIÓN	URBANIZACION PLAYA ALTA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[4 / 5] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 21 diciembre 2016

Número de Inscripción : 41

Folio Inicial: 616

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7690

Folio Final : 616

ESTUDIO
EN EL BANCO

ESTUDIO
EN EL BANCO

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 16 diciembre 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

REDISEÑO DE LOTES DE LA URBANIZACION PLAYA ALTA. El lote de terreno del núcleo B de la Urbanización Campo Club Playa Alta el mismo que tiene una superficie total de dos mil catorce punto cincuenta y cinco metros (2014.55m2).. Con fecha 24 de Junio de 2015, se emite la Resolución Administrativa No. 001-ALC-M-JOZC, aprobando el rediseño de la Urbanización Playa Alta, producto de la misma se crean los siguientes lotes: Lote No. 9-87 (500.00ms), con código catastral No. 4481341000; Lote No. 9-88(500.00m2)/con código catastral No. 4481340000; Lote No. 1-24 (291.80m2), con código catastral No. 4480425000; Lote No. 6-14 (300.00m2), con código catastral No. 4480914000; Area Verde No. 1 Núcleo 9 (852.10m2) /con código catastral No. 4481342000. Se contemplarían las siguientes modificaciones, quedando ya establecido de la siguiente manera: Macro Lote B, que consta ingresado con el código catastral No.4480614000 con un área de terreno de 4.377.25m2, en el cual se crearían los siguientes lotes: Lote B-1, con un área de terreno de 1.111.61m2; Lote B-2, con un área de terreno de 532.84m2; Lote B-3, con un área de terreno de 536.46m2; Lote B-4, con un área de terreno de 538.65m2; Lote B-5, con un área de terreno de 538.56m2; Lote B-6, con un área de terreno de 579.95m2; Lote B-7, con un área de terreno de 540.48m2; Fraccionamiento del Lote 8-06 (1.235.43m2) por condiciones topográficas y de accesibilidad se crearían los lotes denominados 8-06 y 8-19, es de indicar que en los archivos de Planeamiento Urbano del GADM consta la aprobación de subdivisión No. 163-1203 de fecha 8 de mayo de 2013, mediante la cual se crearon los lote 8-06 (486.43m2) con código catastral N. 4481106000. Lote No. 8-19 (749.00ms) con código catastral No. 44811290000. En los terrenos identificados como Núcleo 9, que en la Resolución Administrativa No. 001-ALC-M-JOZC de fecha 24 de Junio de 2015, consta como Lote No. 9-88 (500.00m2) se varía el área a 422.92m2, con código catastral No. 4481340000. Del Lote como Area Verde No. 1 Núcleo 9 (852.10m2) con código catastral No. 4481342000, se crearían los Lotes No 9-89 (429.18m2), Lote No. .9-9,0 (500.00m2) y Lote No. .9-9.1(182.50m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA MADISON INVERSIONES DEL SUR S.A	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 18 julio 2017

Número de Inscripción : 2121

Folio Inicial: 55466

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4873

Folio Final : 55466

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 febrero 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA DEL LOTE NUMERO 9-89 DEL NUCLEO 9 DE LA URBANIZACION PLAYA ALTA, ubicado en la zona de Jome, sitio la Travesía, Parroquia Rural de Santa Marianita del Cantón Manta, con una superficie de 429.18M2 El Comprador casado con la Sra. Farak Cristina Medina Tambaco. La Compañia vendedora representada por el Sr. José Ricardo Estupiñán Ruilova.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ANDRADE HERRERA PAUL SEBASTIAN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA MADISON INVERSIONES DEL SUR S.A		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
PLANOS	2
Total Inscripciones>>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-08-02

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ANDRADE HERRERA PAUL SEBASTIAN

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20004372 certifico hasta el día 2020-08-02, la Ficha Registral Número: 60515.



ESTADO
EN BLANCO

ESTADO
EN BLANCO

Este documento está firmado electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad



Válido por 60 días. Excepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Página 4/4

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 6 2 8 5 T N Q X U 9 M



ESTUDIO
EN BLANCO

ESTUDIO
EN BLANCO

Manta, 18 de Agosto 2020

CERTIFICACION

Yo Rodríguez Rosales Melba con cedula N° 1302308844 Gerente General de la compañía **Sakairi con RUC N° 0992736240001**, certifico que el señor Andrade Herrera Paul con número de cedula N° 1308588753, propietario del Lote No 9-89, Núcleo 9 de la Urbanización Privada Campo Club Playa Alta", ubicada en el Sitio La Travesía, Parroquia Santa Marianita, Cantón Manta, Provincia de Manabí, se encuentra al día en el pago de expensas hasta el mes de Agosto de 2020.

El señor Paul Andrade Herrera, puede hacer uso de esta certificación, como mejor convenga a sus fines.



RODRIGUEZ ROSALES MELBA
GERENTE GENERAL
CEDULA: 1302308844



ESTUDIO
EN BLANCO

ESTUDIO
EN BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

011 CERTIFICADO DE SOLVENCIA 000032785

1309841136

DATOS DEL CONTRIBUYENTE
ANDRADE HERRERA MARIA EMILIA

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

URB. PLAYA ALTA NUCLEO 9 LOTE 9-88

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

698715

REGISTRO DE PAGO
ANITA MENENDEZ

Nº PAGO:

04/08/2020 11:47:31

CAJA:

FECHA DE PAGO:

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

VALIDO HASTA: lunes, 02 de noviembre de 2020
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ÁREA DE SELLO



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

ESTUDIO
FARMACIA

ESTUDIO
FARMACIA

ESPACIO
FOLIO 100

ESPACIO
FOLIO 100

COMPROBANTE DE PAGO

N° 360569

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia SANTA MARIANTA			4-48-13-40-000	422.92	52865	675536	360569
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR A PAGAR		
1309841136	ANDRADE HERRERA MARIA EMILIA	URB.PLAYA ALTA NUCLEO 9 LT-9-88	IMPUESTO PRINCIPAL		528.65		
			JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL		158.59		
ADQUIERE			TOTAL A PAGAR		\$ 687.24		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		\$ 687.24		
1002276895	GRANJA MONCAYO DANIELA	S/N	SALDO		\$ 0.00		

Fecha de pago: 2020-08-18 16:56:24 - CAJERO VIRTUAL-PAYPHONE
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1928592136

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

N° 082020-017295

Manta, martes 04 agosto 2020

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ANDRADE HERRERA MARIA EMILIA** con cédula de ciudadanía No. **1309841136**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: domingo 04 octubre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



117335ELNFJBG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

N° 082020-018293

Manta, martes 18 agosto 2020

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios rurales en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 4-48-13-40-000 perteneciente a ANDRADE HERRERA MARIA EMILIA con C.C. 1309841136 Y JACOBSON FRIED MAX ARIEL con C.C. 477029191 ubicada en URB.PLAYA ALTA NUCLEO 9 LT-9-88 BARRIO 03 PARROQUIA SANTA MARIANITA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$52,865.00 CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES 00/100.

NO CAUSA UTILIDADES POR SER ZONA RURALTesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.****Fecha de expiración: jueves 17 septiembre 2020***

Código Seguro de Verificación (CSV)



118468VTTYUKR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 082020-017875**

N° ELECTRÓNICO : 205822

Fecha: 2020-08-13

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 4-48-13-40-000

Ubicado en: URB. PLAYA ALTA NUCLEO 9 LT-9-88

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Según Escritura: 422.92 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1309841136	ANDRADE HERRERA-MARIA EMILIA
477029191	JACOBSON FRIED-MAX ARIEL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 52,865.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 52,865.00

SON: CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: **sábado 13 febrero 2021**

Código Seguro de Verificación (CSV)



117928K0COUNS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO
EN PLANO

ESPACIO
EN PLANO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

FECHA DE APROBACIÓN: 12-08-2020

N° CONTROL: RU-08202001462

PROPIETARIOS:

ANDRADE HERRERA MARIA EMILIA Y OTROS.

UBICACIÓN:

URB. PLAYA ALTA NUCLEO 9 LT-9-88

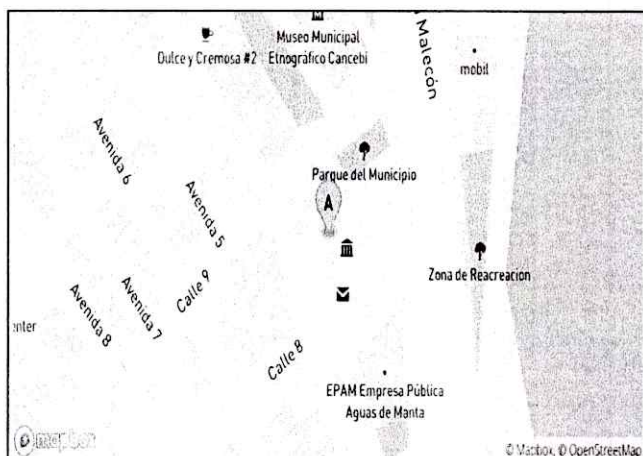
C. CATASTRAL:

4481340000

PARROQUIA:

SANTA MARIANITA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO

REGLAMENTO
INTERNO PLAYA
ALTA -

OCUPACIÓN DE SUELO

LOTE MIN:

FRENTE MIN:

N. PISOS:

ALTURA MÁXIMA

COS:

CUS:

FRENTE:

LATERAL 1:

LATERAL 2:

POSTERIOR:

ENTRE BLOQUES:

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 16,26m - con calle Pacha Mama Ñan camino de la madre tierra

ATRÁS: 3,07m + 13,61m - con área verde

C.IZQUIERDO: 24,01m - con lote 9-87

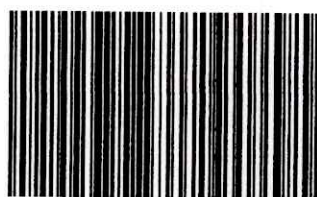
C.DERECHO: 27,14m - con lote 9-89

ÁREA TOTAL: 422,92m²

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2020.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



1319454UCE2MNB

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Quando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante. El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT, a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble

60518

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20004460

Certifico hasta el día 2020-08-03:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 4481340

Fecha de Apertura: viernes, 23 diciembre 2016

Información Municipal:

Dirección del Bien: URBANIZACION CAMPO CLUB PLAYA ALTA

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: SANTA MARIANITA

LINDEROS REGISTRALES: Lote de terreno signaco como lote 9-88 de la manzana N-9 ubicado en CAMPO CLUB PLAYA ALTA, que tiene los siguientes medidas y linderos. Frente: 16,26m. linderos con calle Pacha Mama Ñan Camino de la madre tierra. Atras: 3,07m. + 13,61m. linderos con area verde. Costado derecho: 27,14m. linderos con lote 9-89. Costado izquierdo: 24,01m. linderos con lote 9-87. Area total: 422,92 m2.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	202 miércoles, 17 enero 2007	2587	2607
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1341 viernes, 23 mayo 2008	18448	18462
PLANOS	PLANOS	13 jueves, 14 mayo 2009	168	187
PLANOS	REDISEÑO	41 miércoles, 21 diciembre 2016	616	654
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2122 martes, 18 julio 2017	55489	55516

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 17 enero 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 diciembre 2006

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

De conformidad con el Certificado emitido por la Dirección de Planificación Urbana que se adjunta al protocolo como documento habilitante, y por encontrarse contiguos, UNIFICAN los CUATRO predios descritos anteriormente, ubicados en la zona JOME, sitio LA TRAVESIA, de la Parroquia Rural Santa Marianita, del Cantón Manta, de tal forma que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ERBS ESTUPIÑAN JORGE LUIS	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ZAMBRANO ALAVA ANGEL BOLIVAR	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 23 mayo 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 202

Número de Repertorio: 301

Folio Inicial: 2587

Folio Final: 2587



Número de Inscripción : 1341

Número de Repertorio: 2585

Folio Inicial: 18448

Folio Final: 18448

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 mayo 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Lotes de terrenos que unidos entre si forman uno solo, ubicado en la Zona Jome, sitio La Travesia, parroquia Santa Marianita del Cantón Manta., La Compañía Compradora representada por la Srta. Josefina Maria Gentile Cuesta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA MADISON INVERSIONES DEL SUR S.A	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ERBS ESTUPIÑAN JORGE LUIS	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	ZAMBRANO ALAVA ANGEL BOLIVAR	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 5] PLANOS

Inscrito el: jueves, 14 mayo 2009

Número de Inscripción : 13

Folio Inicial: 168

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2735

Folio Final : 168

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 enero 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Acta Entrega Recepción de Áreas Sociales y Verdes y en garantías que hace la Compañía Madison de Inversiones del Sur Sociedad Anónima, representado por el Sr. José Ricardo Estupiñán Ruilova a favor de Ilustre Municipalidad de Manta. De la Urbanización denominada PLAYA ALTA Local destinados para áreas comunales o verdes, Área comunal No. 1 Núcleo 0. Sup. 8-028.74M2 Área comunal No. 2. Núcleo 0, Área total 1995,40 M2. Área comunal No. 3 Núcleo 0 Área total 2.023,20 M2, Área comunal. No. 4, núcleo 1 área total 1043,40 M2, Área comunal No. 5, Núcleo 2, Área total 1.083,20 m2. Área comunal No. 6 núcleo 3, Área total No. 1.245,44 M2, Área comunal No. 7 Núcleo 4 Área total 629,19M2, Área comunal No.8 núcleo 4, área total 104,39m2 Área comunal No. 9 núcleo 5 y 6 área total 289,74M2, Área comunal No. 10 Núcleos 5 y 6 área total 159,35 M2.Área comunal No. 1. Núcleos 5 y 6 Área total 573,99 M2. Área comunal No.12 Núcleos 6, 7, y 8, Área total 1930,07m2. Área comunal No.13.Área Verde General Área total 28.545,45 M2. Total de áreas verdes comunales 47.651,39 M2 Áreas destinadas para Garantías: Del núcleo 0, 13 lotes que son desde el 0.05 al 0.17 Con un área de 7.473,03m2. Del núcleo 1. 7 lotes que solo desde el 1-01 al No. 1-07 con un área de 2.750,00M2. Del núcleo 8: 7 lotes que son desde el No. 8-01 al No. 8-03, No. 8-05, No. 5, 8-06, No. 8-08 y No. 8-09 con un área de 8.273,39 m2. Del núcleo 9: 33 lotes que son desde el No. 9-54 al No. 9-86, con un área total de 12.982,81M2. Área total de los 60 lotes en Garantías 31.479,23 M2. Con fecha Agosto 29 del 2011, se encuentra Oficio Recibo en la que libera de las áreas en Garantía sobre varios lotes de terrenos de la Urbanización Campo Club Playa Alta, de propiedad de la Compañía Madison de Inversiones del Sur, en la que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, libera de las garantías los siguientes lotes: Lote No. 0-06 con un área de 547,37 m2.lote No. 0-07 con un área de 504,43 M2. Lote No. 0-08. Con un área de 483.45M2. Lote N.- 0-09 con un área de 502,46 M2. Lote No. 0-11 con un área de 717,64M2, Lote 1.01 con un área de 500, M2, Lote 1-02 con un área de 500M2, Lote 1-03 con un área de 350, M2, Lote 1-04, con un área de 350, M2, Lote 1-05 con un área de 350M2, Lote 1-06. Área de 350,M2, Lote 1-07 Área de 350M2, Lote 8-05 con un área de 858,44M2 Lote 8-06 Área de 1.255,43M2, Lote 8-08 Área de 805,20M2.Lote 8-09 con un área de 704,M2, Lote 9-54 Área de 415,60m2, Lote 9-55 Área de 212,83M2, Lote 9-56 Área de 191,84M2, Lote 9-57 Área de 257,26M2 Lote 9-58 Área de 290,80 M2, Lote 9-59 Área de 304,08M2, Lote 9-60 Área de 312,50m2, Lote 9-61 Área de 572,86 M2, Lote 9-62 Área de 35,15M2, Lote 9-63 con un Área de 215,41M2, Lote 9-64 con un área de 307,73 M2, Lote 9-65 Área de 318,57m2, Lote 9-66 Área de 320,53M2, Lote 9-67 Área de 308,37M2, Lote 9-68 con un área de 312,50m2, Lote 9-69 Con un área de 715,08 M2, Lote 9-70 Área de 407,52M2, Lote 9-71 Área de 522,98 M2, Lote 9-72 Área de 417,94M2, Lote 9-73 Área de 327,85M2, Lote 9-74. Área de 278,09 M2, Lote 9-75 Área de 402,88 M2. Of. No. 379. ALC. M. JEB. Manta, Agosto 25 del 2011. Con fecha 31 de Octubre del 2013 se encuentra Oficio recibido N. 405-ALC-GADM-MANTA , de fecha 17 de Octubre del 2013, en la que el Gobierno Municipal de Manta en atención a la solicitud realizada por la Compañía MADISON INVERSIONES DEL SUR , propietaria de la Urbanización PLAYA ALTA para el levantamiento de las áreas en garantías. Los lotes en garantía a liberar son . Nucleo "O" (3 lotes) O-10. O-12 y O -13 con un área de 1.567,42 m2, Nucleo " 8 " (2 lotes) 8-O1 y 8-O2 con un área de 3.074,28 m2 y Nucleo " 9 " (7 lotes) , 9-76, 9-81, 9-82, 9-83, 9-84, 9-85, y 9-86 con un área de 3.401,79 m2, total 8.143,49 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA MADISON INVERSIONES DEL SUR S.A	NO DEFINIDO	MANTA
URBANIZACIÓN	URBANIZACION PLAYA ALTA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[4 / 5] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 21 diciembre 2016

Número de Inscripción : 41

Folio Inicial: 616

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7690

Folio Final : 616

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 16 diciembre 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

REDISEÑO DE LOTES DE LA URBANIZACION PLAYA ALTA. El lote de terreno del núcleo B de la Urbanización Campo Club Playa Alta el mismo que tiene una superficie total de dos mil catorce punto cincuenta y cinco metros (2014.55m2).. Con fecha 24 de Junio de 2015, se emite la Resolución Administrativa No. 001-ALC-M-JOZC, aprobando el rediseño de la Urbanización Playa Alta, producto de la misma se crean los siguientes lotes: Lote No. 9-87 (500.00ms), con código catastral No. 4481341000; Lote No. 9-88(500.00m2)/con código catastral No. 4481340000; Lote No. 1-24 (291.80m2), con código catastral No. 4480425000; Lote No. 6-14 (300.00m2), con código catastral No. 4480914000; Area Verde No. 1 Núcleo 9 (852.10m2) /con código catastral No. 4481342000. Se contemplarían las siguientes modificaciones, quedando ya establecido de la siguiente manera: Macro Lote B, que consta ingresado con el código catastral No.4480614000 con un área de terreno de 4.377.25m2, en el cual se crearían los siguientes lotes: Lote B-1, con un área de terreno de 1.111.61m2; Lote B-2, con un área de terreno de 532.84m2; Lote B-3, con un área de terreno de 536.46m2; Lote B-4, con un área de terreno de 538.65m2; Lote B-5, con un área de terreno de 538.56m2; Lote B-6, con un área de terreno de 579.95m2; Lote B-7, con un área de terreno de 540.48m2; Fraccionamiento del Lote 8-06 (1.235.43m2) por condiciones topográficas y de accesibilidad se crearían los lotes denominados 8-06 y 8-19, es de indicar que en los archivos de Planeamiento Urbano del GADM consta la aprobación de subdivisión No. 163-1203 de fecha 8 de mayo de 2013, mediante la cual se crearon los lote 8-06 (486.43m2) con código catastral N. 4481106000. Lote No. 8-19 (749.00ms) con código catastral No. 44811290000. En los terrenos identificados como Núcleo 9, que en la Resolución Administrativa No. 001-ALC-M-JOZC de fecha 24 de Junio de 2015, consta como Lote No. 9-88 (500.00m2) se varía el área a 422.92m2, con código catastral No. 4481340000. Del Lote como Area Verde No. 1 Núcleo 9 (852.10m2) con código catastral No. 4481342000, se crearían los Lotes No 9-89 (429.18m2), Lote No. .9-9,0 (500.00m2) y Lote No. .9-9,1(182.50m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA MADISON INVERSIONES DEL SUR S.A	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 18 julio 2017

Número de Inscripción : 2122

Folio Inicial: 55489

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4874

Folio Final : 55489

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 febrero 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de lote de terreno signado con el No. 9-88 del Núcleo 9 lote que tiene un área total de 422.92 m2. de la Urbanización Campo Club Playa Alta. La Compradora Sra. María Emilia Andrade Herrera Casada con el Sr. Max Ariel Jacobson Fried, representada legalmente por la Sra. María Eugenia Herrera Miranda.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ANDRADE HERRERA MARIA EMILIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA MADISON INVERSIONES DEL SUR S.A		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
PLANOS	2
Total Inscripciones>>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-08-03

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ANDRADE HERRERA MARIA EMILIA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20004460 certifico hasta el día 2020-08-03, la Ficha Registral Número: 60518.



ESPACIO
EN EL ANCO

ESPACIO
EN EL ANCO

Este documento está firmado electrónicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

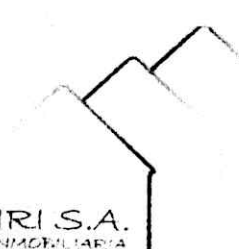


Válido por 60 días. Excepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



SAKAIRI S.A.
COMPAÑIA INMOBILIARIA

Manta, 18 de Agosto 2020

CERTIFICACION

Yo Rodríguez Rosales Melba con cedula N° 1302308844 Gerente General de la compañía **Sakairi con RUC N° 0992736240001**, certifico que la señora Andrade Herrera María Emilia con número de cedula N° 1309841136, propietario del Lote No 9-88, Núcleo 9 de la Urbanización Privada Campo Club Playa Alta", ubicada en el Sitio La Travesía, Parroquia Santa Marianita, Cantón Manta, Provincia de Manabí, se encuentra al día en el pago de expensas hasta el mes de Agosto de 2020.

La señora María Emilia Andrade Herrera, puede hacer uso de esta certificación, como mejor convenga a sus fines.



RODRIGUEZ ROSALES MELBA
GERENTE GENERAL
CEDULA: 1302308844



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **130858875-3**

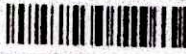
APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE HERRERA PAUL SEBASTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO: **1991-10-13**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**
FARAK CRISTINA MEDINA TAMBACO



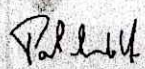
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. INDUSTRIAL** V4443V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE PAUL DANILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA MARIA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-09-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-20



DIRECTOR GENERAL FUNDADOR DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0007 M JUNTA No. 0007 - 065 CERTIFICADO No. 1308588753 CÉDULA No.

ANDRADE HERRERA PAUL SEBASTIAN
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **MANABI**

CANTÓN: **MANTA**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARROQUIA: **MANTA**

ZONA: **1**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308588753

Nombres del ciudadano: ANDRADE HERRERA PAUL SEBASTIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 13 DE OCTUBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.INDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MEDINA TAMBACO FARAK CRISTINA

Fecha de Matrimonio: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: ANDRADE PAUL DANILO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: HERRERA MARIA EUGENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020

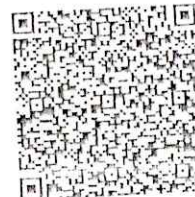
Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 203-339-10838



203-339-10838

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MEDINA TAMBACO
FARAK CRISTINA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**ESMERALDAS
ESMERALDAS**
FECHA DE NACIMIENTO **1984-01-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
**PAUL SEBASTIAN
ANDRADE HERRERA**

No. **080192591-8**





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEDINA ROJAS DAVID FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAMBACO PLAZA MARIA EUGENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-09-20**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-20


000785843


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO

A444314442



 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 
24 - MARZO - 2019

0003 F **0003 - 220** **0801925918**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

MEDINA TAMBACO FARAK CRISTINA
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **MANABI**
CANTON: **MANTA**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
PARROQUIA: **MANTA**
ZONA: **3**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0801925918

Nombres del ciudadano: MEDINA TAMBACO FARAK CRISTINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRADE HERRERA PAUL SEBASTIAN

Fecha de Matrimonio: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: MEDINA ROJAS DAVID FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TAMBACO PLAZA MARIA EUGENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 207-339-10964



207-339-10964

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRACIÓN Y CIRCULARIZACIÓN

Nº 170585122-6

CEBULA DE
CIUDADANÍA
NOMBRES Y APELLIDOS
HERRERA MIRANDA
MARIA EUGENIA
LUGAR DE NACIMIENTO
FICHERO
CANTO
CORONA LEZ SUMAREZ
FECHA DE EMISIÓN 1993-05-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
PAIS PASADO
ANDRADE VELEZ



REGISTRO CIVIL

MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL

V38634022

APellidos y Nombres del Titular

HERRERA MIRANDA MARIA EUGENIA

FECHAS Y LUGARES DE LA MADRE

FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN

2015-03-21

FECHA DE EXPIRACIÓN

2015-03-21

FECHA DE EXPIRACIÓN

[Handwritten signature]



CERTIFICADO DE EMISIÓN
Nº 170585122-6

035

035-163

170585122

HERRERA MIRANDA MARIA EUGENIA
NOMBRES Y APELLIDOS



NACIONALIDAD
PACIFICIDAD
NACIONALIDAD
PACIFICIDAD

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA 1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705851226

Nombres del ciudadano: HERRERA MIRANDA MARIA EUGENIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 22 DE MAYO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRADE VELEZ PAUL DANILO

Fecha de Matrimonio: 14 DE NOVIEMBRE DE 1980

Nombres del padre: HERRERA CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MIRANDA RAQUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2020

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 201-332-56265



201-332-56265

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





Factura: 003-004-000016675



20201308003O00374

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20201308003O00374

MATRIZ	
FECHA:	13 DE AGOSTO DEL 2020, (12:09)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01157

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HERRERA MIRANDA MARIA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705851226
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-08-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201308003O00

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO

ESPACIO
EN BLANCO

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2020	13	08	003	000374
------	----	----	-----	--------

RAZÓN: SIENTO COMO TAL, QUE, REVISADO EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL MARGEN DEL PODER GENERAL DE FECHA VIENTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, QUE OTORGA MARIA EMILIA ANDRADE HERRERA A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA EUGENIA HERRERA MIRANDA, **NO SE ENCUENTRA RAZÓN DE QUE HAYA SIDO REVOCADO.** ACLARANDO QUE EL SÚSCRITO DESCONOCE LA SUPERVIVENCIA DE LA MANDANTE - A PETICION DE LA MANDATARIA

Manta, 13 de agosto del 2020.

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTÓN MANTA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA



ESPACIO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

2015	13	08	03	P01157
------	----	----	----	--------



PODER GENERAL
QUE OTORGA LA SEÑORA
MARIA EMILIA ANDRADE HERRERA
A FAVOR DE LA SEÑORA
MARIA EUGENIA HERRERA MIRANDA
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI (2) COPIAS
(J.M.)



En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy viernes veinticuatro (24) de julio del año dos mil quince, ante mí, ABOGADA MARTHA INÉS GANCHOZO MONCAYO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, comparece la señora MARIA EMILIA ANDRADE HERRERA, de estado civil casada con el señor MAX ARIEL JACOBSON-FRIED, adjunto copia del pasaporte como documento habilitante, por sus propios y personales derechos; bien instruida por mí la Notaria, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en este cantón y ciudad de Manta; legalmente capaz para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe, en razón de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias

certificadas se adjuntan como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el siguiente PODER GENERAL al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento y celebración de este instrumento la señora MARIA EMILIA ANDRADE HERRERA, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO, TRES, CERO, NUEVE, OCHO, CUATRO, UNO, UNO, TRES guion SEIS (130984113-6), de estado civil casada con el señor MAX ARIEL JACOBSON-FRIED, adjunto copia del pasaporte como documento habilitante, mayor de edad, domiciliada en este cantón de Manta, por sus propios y personales derechos y, a quien en adelante se la llamará la **"MANDANTE o PODERDANTE"**.- **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** Por medio de este Instrumento Público, la señora MARIA EMILIA ANDRADE HERRERA, manifiesta que tiene bien a otorgar Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su madre la señora MARIA EUGENIA HERRERA MIRANDA, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO, SIETE, CERO, CINCO, OCHO, CINCO, UNO, DOS, DOS guion SEIS (170585122-6), mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta; y, a quien en adelante se lo llamará el **"MANDATARIO o APODERADO"**, para que en nombre y representación de la Mandante realice, ejercite con plenitud de competencia, atribuciones y facultades que a continuación se detallan: a) Contraiga cualquier clase de obligaciones, inclusive solidarias entre éste con la

Mandante o con otras personas; **b)** Garantice solidaria, prendaria e hipotecariamente ó en otra forma las obligaciones de terceros; **c)** Cumpla las obligaciones del otorgante y obtenga la cancelación de los documentos y de las garantías respectivas; **d)** Adquiera, así sea por arrendamiento, arriende o reciba en arriendo, hipoteca, administración, etcétera, bienes raíces, derechos y acciones, documentos fiduciarios y otros títulos valores; **e)** Realice Partición Extrajudicial, Rectificación de Medidas y Linderos, Promesas de Compraventa, venda, compre, ceda, permute, done, hipoteque, dé en prenda, arrendamiento, anticresis, etcétera, los bienes de propiedad de la Mandante; **f)** Constituya sociedades o compañías de cualquier clase; **g)** Para que actúe en nombre de la Mandante en cualquier clase de compañías, asistan y voten en sus juntas ordinarias, extraordinarias y universales suscriban y paguen participaciones acciones en ellas, las cedan, acepten nominaciones que se hagan a favor de la Mandante, entendiéndose plenamente facultado para suscribir documentos públicos o privados, que el giro ordinario o extraordinario de las compañías así lo requiera; **h)** Para que realice todo tipo de trámite en el Servicio de Rentas Internas, como impuestos, cancelaciones de RUC y para que comparezca, suscriba cualquier documento público o privado del Banco Central, IECE, CONESUP, Registro civil; **i)** Celebre transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se encomienda; **j)** Acepte o repudie asignaciones hereditarias, legados, donaciones, etcétera; **k)** De o reciba dinero en préstamo, depósito o por otro acto cualquiera; **l)** Exija el pago o entrega de lo que se debiera a la



Mandante; **m)** Reciba inmuebles, dinero, especies, valores y otros títulos similares; **n)** Suscriba y confiera a nombre de la Mandante recibos, escrituras públicas de cancelaciones, levantamientos de hipotecas, extinciones de patrimonio familiar, insinuaciones, informaciones sumarias, declaraciones juramentadas, cartas de venta, Promesas de Compraventa, Compraventas y cualquier otro documento o contrato que requiera la firma de la Mandante, etcétera; **ñ)** Establezca y mantenga cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cualesquiera otra cuenta manejable con cheques y ordenes de pagos, en Bancos, Cooperativas, Mutualistas, y cualesquiera otra entidad financiera o de crédito, realice depósitos, retiro de tarjetas de créditos de cualquier entidad bancaria, realice retiros entre otros; **o)** Gire, cobre, ceda, endose, etcétera, cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, acciones, bonos, cédulas y toda clase de títulos o documentos, incluyendo pólizas de acumulación, certificados a plazo fijo o restringido y otros; **p)** Intervenga en todos los Juicios que estén propuestos y que pudieren proponerse en contra de la Mandante, ya sea como actor o como demandado, peticiones, etcétera, en que sea o deba ser parte la otorgante o tenga el mismo algún interés; **q)** Represente a la Mandante en todo trámite en que se requiera de su presencia y de su firma en crédito otorgado por cualquier entidad Bancaria o financiera y retire los valores del mismo crédito otorgado, en cualquier entidad financiera, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de Relaciones Laborales, Servicio de Rentas Internas, dependencias de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, oficinas de Migración, Juzgados de

la Niñez y de la Adolescencia, Salidas de Pasaportes, Embajadas, Consulados y otras de carácter administrativo judicial, etcétera.- r) Celebre cualesquiera otro acto o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requieran poderes o cláusulas especiales. s) Cobre y reciba indemnizaciones de toda índole que le deban a la Mandante por cualesquier concepto, suscribiendo para ello los documentos respectivos; t) Adquiera, compre bienes inmuebles sea terreno y construcción o terreno simplemente; firme todo tipo de contratos o documentos para la adquisición o retiro de vehículos; u) En caso de ser necesario contrate los servicios de un profesional de derecho a efectos de Procuración Judicial, pudiendo proponer desalojos, desahucios, y cualesquiera otra acción legal, sean estos asuntos, civiles, penales, laborales, mercantiles u otros. Otorgándole al citado profesional todas las todas las facultades previstas en el artículo treinta y ocho del Código de Procedimiento Civil, e inclusive las determinadas en los artículos cuarenta y siguientes del mismo cuerpo legal, que de por sí requieren de cláusula especial v) Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador sean Bancos, Mutualistas, Financieras, etcétera, que promuevan la venta de planes de viviendas y de vehículos; y, proponga la compraventa a crédito o al contado, solicite créditos hipotecarios y prendarios o de cualquier otra índole que conceda el ente financiero, suscriba solicitudes de crédito; pacte el precio de compraventa y las formas de pago; firme las escrituras de compraventa e hipoteca; suscriba todas las obligaciones de créditos tales como Pagarés, Contratos de Préstamos, Tabla de Amortización, Endosos incluidos



los que se contraten por seguros; y, en fin todos los documentos inherentes a la negociación de la compraventa de inmuebles que se entiende son parte de la misma, sin que su no designación expresa, sea motivo de su insuficiencia de poder.-

TERCERA: LA DE ESTILO.- Usted Señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- (Firmado) Abogado José Eduardo García Oleas, Matrícula Número Trece guion dos mil siete guion noventa y nueve del Foro Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de PODER GENERAL, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sra. María Emilia Andrade Herrera

c.c. 130984113-6



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130984113-6

ANDRADE HERRERA MARIA EMILIA

MANABI/MANTA/MANTA

25 JUNIO 1985

006-0378 02376 F

MANABI/MANTA

MANTA 1985



[Signature]



ECUATORIANA***** V4444E4444

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

PAUL DANILO ANDRADE VELEZ

MARIA EUGENIA HERRERA MIRANDA

MANTA 23/12/2010

23/12/2022

REN 3470718



[Signature]

PUEBLO DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

130984113-6 007-0248

ANDRADE HERRERA MARIA EMILIA

MANABI MANTA

MANTA MANTA - PEDRO FERMIN

SANCION Multa: 34 CostRep: 0 Tot USD: 34

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 003080

4414023 10/07/2015 15:41:53

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 del Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en 01 fojas útiles, anversos y reversos son iguales a los documentos presentados ante mi.

Manta 24 JUL 2015

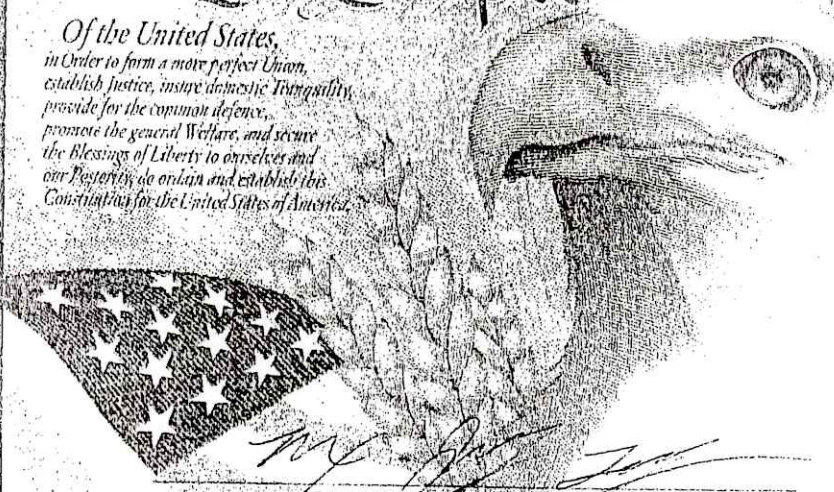
[Signature]

Ab. Martha Inés Ganchez Moncayo

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA



*Of the United States,
in Order to form a more perfect Union,
establish Justice, insure domestic Tranquillity,
provide for the common defence,
promote the general Welfare, and secure
the Blessings of Liberty to ourselves and
our Posterity, do ordain and establish this
Constitution for the United States of America.*



SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR



Type / Type / Tipo / Code / Código / Passport No. / No. du Passeport / No. de Passaporto

P

ALISA

477029191

Surname / Nom / Apellidos

JACOBSON-FRIED

Given Names / Prénoms / Nombres

MAX ARIEL

Nationality / Nationalité / Nacionalidad

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento

12 Nov 1983

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento

CALIFORNIA, U.S.A

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición

24 Feb 2011

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad

23 Feb 2021

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones

SEE PAGE 27

Sex / Sexe / Sexo

M

Authority / Autorité / Autoridad

United States

Department of State

P<USAJACOBSON<FRIED<<MAX<ARIEL<<<<<<<<<<<<<<<
4770291916USA8311128M2102230240804650<669846

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedan en 21 fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.
Manta 24 JUL 2015
Martha Inés Ganchoso
Ab. Martha Inés Ganchoso Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170585122-6

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA MIRANDA MARIA EUGENIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1968-05-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
PAUL DANILO ANDRADE VELEZ





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN SECRETARIA** **V3343V4222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MIRANDA RAQUEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-03-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-31




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

045 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

045 - 0166 **1705851226**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HERRERA MIRANDA MARIA EUGENIA

MANABI **CIRCUNSCRIPCIÓN 1**
PROVINCIA **MANTA** **1**
MANTA **PARRROQUIA** **ZONA**
CANTÓN

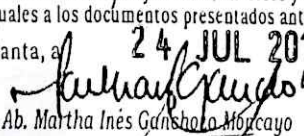


(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedan en 01 fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.

Manta, a **24 JUL 2015**


Ab. Martha Inés Ganshoro Morcayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

Factura: 001-002-000006055



20151308003P01157

NOTARIO(A) MARTHA INES GANGHOZO MONCAYO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308003P01157						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANDRADE HERRERA MARIA EMILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309841136	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

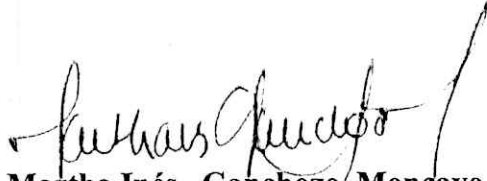
Notaria Tercera

Samuel Grayson

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL, que otorga la señora MARIA EMILIA ANDRADE HERRERA, a favor de la señora MARIA EUGENIA HERRERA MIRANDA.- Firmadas y selladas en la ciudad de Manta, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil quince.



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO EN BLANCO



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria que se encuentra a su cargo, sirvase agregar una nueva de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, el señor **MAX ARIEL JACOBSON-FRIED**, de nacionalidad estadounidense portador del pasaporte N° 477029191, inteligenciado en el Idioma Castellano; en adelante se le denominara el Mandante y/o Poderdante. -

SEGUNDA: ANTECEDENTES: Manifiesta y expone el señor **MAX ARIEL JACOBSON-FRIED**, que junto a su cónyuge la señora **MARIA EMILIA ANDRADE HERRERA**, son propietarios de un Lote de terreno signado como lote 9-88 de la manzana N-9 ubicado en CAMPO CLUB PLAYA ALTA de la ciudad de Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos. Frente: 16,26m. lindera con calle Pacha Mama Nan Camino de la madre tierra. Atrás: 3,07m. + 13,61m. lindera con área verde. Costado derecho: 27,14m. lindera con lote 9-89. Costado izquierdo: 24,01m. lindera con lote 9-87. Área total: 422,92 m2. El mismo fue adquirido mediante escritura pública de compraventa otorgada por la compañía Madison Inversiones del Sur S.A. a favor de la señora **MARIA EMILIA ANDRADE HERRERA**, celebrada el 15 de febrero del 2017 en la Notaria Primera del Cantón Manta; e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta con fecha 27 de Julio del 2017.

TERCERA: OTORGAMIENTO DEL PODER ESPECIAL: Manifiesta el Mandante, señor **MAX ARIEL JACOBSON-FRIED**, que tienen a bien otorgar Poder Especial, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere y sea necesario, a favor de la señora **MARIA EUGENIA HERRERA MIRANDA**, portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 170585122-6; para que en su nombre y representación, y con su sola firma y rubrica; 1.- Pueda dar en venta el terreno descrito en cláusula precedente. 2. Realizar rectificaciones y/o aclaraciones sobre el bien inmueble descrito en la cláusula



segunda, para pactar retroventas, pacte precio, reciba el valor de la venta; y 3. Firmas escrituras pública en cualquier Notaria del Ecuador, realizar cualquier otro tramite pertinente al lote de terreno antes descrito; en fin, para que le pueda representar y en su nombre suscribir tantos y cuantos documentos sean necesarios hasta la culminación total del presente mandato y que no sea la falta de autorización, la que objete su fiel cumplimiento. -

CUARTA: ACEPTACION: El compareciente manifiesta que aceptan y aprueban todas y cada una de las cláusulas del presente Poder Especial, por estar de acuerdo con sus intereses. -

Usted, señor Notario, sirvase agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento.

Es de Justicia;

Ab. Gustavo Patricio Macías Villacreses

Mat. 13-2008-25


MAX ARIEL JACOBSON-FRIED

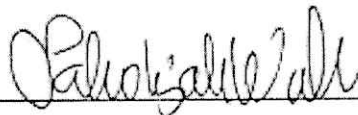
State of Nevada)

)

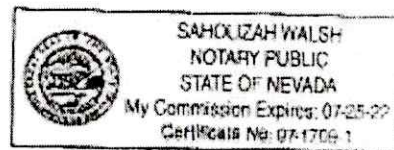
SUBSCRIBED AND SWORN before me

County of Clark)

This 26th day of August 2020



NOTARY PUBLIC FOR THE COUNTY OF CLARK



MISTER NOTARY:

In the Registry of Public Records of the Notary Office under your control, please add a newer of Special Power, under the following clauses:

CLAUSE FIRST: APPEARANCE: Appear to create the present document, on the one side, Mr. **MAX ARIEL JACOBSON-FRIED**, a United States national who holds passport No. 477029191, who is fluent in the Spanish language; hereinafter referred to as the Mandator and/or Power giver. -

SECOND: BACKGROUND: States and shows Mr. **MAX ARIEL JACOBSON-FRIED**, who together with his spouse Mrs. **MARIA EMILIA ANDRADE HERRERA**, own a lot of land marked as lot 9-88 of the N-9 block located in CAMPO CLUB PLAYA ALTA of the city of Manta, which has the following measures and adjoining to: Front: 16.26m. border with Street Pacha Mama'n Camino de la Madre tierra. Back: 3.07m. + 13.61m. border with green area. Right side: 27.14m. border with lot 9-89. Left side: 24.01m. border with lot 9-87. Total area: 422.92 m2. It was acquired by public deed of sale granted by the company Madison Investments del Sur S.A. in favor of **MARIA EMILIA ANDRADE HERRERA**, held on February 15, 2017 at the Notary Primera del Canton Manta; and registered in the Property Registry of the Canton Manta dated July 27, 2017.

THIRD: GRANTING SPECIAL POWER: The Mandator, Mr. **MAX ARIEL JACOBSON-FRIED**, states, he is up to grant a Special Power, broad and sufficient as much as the law deem as necessary, in favor of Ms. **MARIA EUGENIA HERRERA MIRANDA**, holder of the Ecuadorian citizenship certificate number 170585122-6; for that in his name and representation, and with his single signature and rubric; **1.-** Can sell the land described in the preceding clause. **2.** To make corrections and/or clarifications on the real state property described in the second clause, to agree back-sales, negotiate a price, receive the value of the sale; and **3.** To sign a public deeds in any Notary of Ecuador, to perform any other process relevant to the lot of land described previously; finally, so that it may represent him and on his behalf to subscribe many and any documents necessary until the full completion



of this mandate and that it is not short of any authorization, that may be an objection to its faithful fulfillment. -

FOURTH: ACCEPTANCE: The deponent party states that are in agreement and approval of all and every clause of this Special Power, because it is according to his interests. -

You, Mr. Notary, please add the customary clauses, for the full validity of this instrument.

It is of Justice;

Ab. Gustavo Patricio Macías Villacreses

Mat. 13-2008-25


MAX ARIEL JACOBSON-FRIED

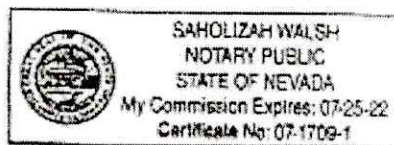
State of Nevada)

)

County of Clark)

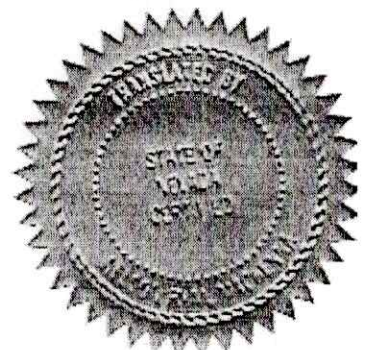
SUBSCRIBED AND SWORN before me

This 26th day of August 2020




NOTARY PUBLIC FOR THE COUNTY OF CLARK

Please see attached affidavit of Translation of Nelson Ryan Mackenna



AFFIDAVIT OF NELSON RYAN MACKENNA

STATE OF NEVADA)

) S.S.

COUNTY OF CLARK)

I, NELSON RYAN MACKENNA, duly sworn, deposed by saying:

That I am a citizen of the United States of America.

That I'm presently a resident of Las Vegas, Nevada, County of Clark, State of Nevada, and have been so, since October 1, 1968. My business address is 1205 Shadow Mountain Place, Las Vegas, Nevada, 89108.

That in 1996 I became an official Court Interpreter for the Eight Judicial District Court, after passing a written and oral examination, and now I work for the Judicial System as an interpreter and translator.

That in March 10 of 2003 The Supreme Court of The State of Nevada Invested me as an official Court Interpreter and translator for the State of Nevada and all the U.S.A. Consortium States, after taking a training and Passing the written and oral test provided by them.

That I am certified by the European Union, as a Conference Interpreter, from English into Spanish, after passing a rigorous proficiency test in Brussels, Belgium in 2002.

That I have worked as a Court Interpreter for different cities in the State of Nevada as well as in Las Vegas, in Federal, Municipal, Justice, District, URISA, and Family Courts, and many State and County Agencies, private attorneys, business and other entities for the State of Nevada, the State of California, The State of Washington and for the County of Mohave, in Arizona.

That I have completed several training classes sponsored by the National Association of Judiciary Interpreters and Translators Association (NAJIT), also from American Translators Association (ATA), California Court Interpreters Association (CCIA), Nevada Court Interpreters Association (NITA). Organizations to which I am also, a good standing member.



That I have completed intensive Training for Interpreters and Translators, sponsored by TIP-Lab at **De Paul University Language Lab** in Chicago Illinois in 1996, 1997 and 1998.

That I have received formal training for interpretation and translation at The **Monterrey Institute of International Studies**, in Monterrey California.

That I graduated from The **National Center for Interpretation Testing, Research and Policy**, Agnese Haury, Institute for Court Interpretation of the University of Arizona, in Tucson, Arizona.

That since May 22, 2003, I am the only interpreter with **Business License** to operate in the City of Las Vegas, County of Clark, County of Nye, County of White Pine, County of Lincoln and the State of Nevada.

That since July 1st of 2004, **The Supreme Court of the State of Nevada**, appointed me unanimously to be a trustee, director and secretary/treasurer for the **NEVADA LAW FOUNDATION** to serve as such for a period of six years.

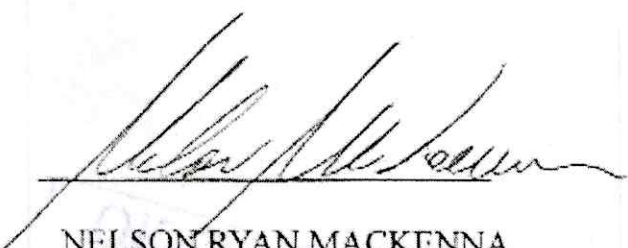
That I do conduct many classes/presentations, periodically, such as for the **"LIMITED JURISDICTION JUDGES, LEARNING CONFERENCES"** on the subject of **"HISPANIC CULTURE IN THE NEVADA COURTS"**; for the conferences of the **NEVADA COURT REPORTERS ASSOCIATION** on **"HOW TO WORK WITH INTERPRETERS"**; for the conferences of the **NEVADA COURT INTERPRETERS ASSOCIATION (ACTION)**, on **"HOW TO CONDUCT A PERFECT DEPOSITION"**; for **CLE Credits of Attorneys at UNLV, BOYD MOOT COURTROOM** of the **NEVADA SCHOOL OF LAW** on **"DIFFERENCES BETWEEN THE LEGAL AND CIVIL TERMINOLOGY"**; For several Las Vegas Law Firms, (CLE) on **"HOW TO CONDUCT A PERFECT DEPOSITION WITH A USE OF AN INTERPRETER"** and for the **POLICE ACADEMY** of the **LAS VEGAS METROPOLITAN POLICE DEPARTMENT** entitled: **"HISPANIC SENSITIVITY IN YOUR COMMUNITY"**

That I've testified as an Expert Witness on the subject of interpretation before the Eight Judicial District Court of Nevada after being certified as such.

That, during the last ten years alone, I have done more than 5,100

depositions, more than 5,000 arbitrations, over 700 Examinations Under Oath, and I have work more than 13,000 hours in court, more than 405 Short Trials, and 88 Regular Trials, besides hundreds of Independent Medical Examinations, Examinations Under Oath, Escort Interpretations, Investigative interpretations and many other settings.

That I have translated from Spanish into English, A Request to a notary from Ecuador, of Mr. Max Ariel Jacobson-Fried regarding a property, and all the translations were done to the best of my abilities and belief, so help me God,


NELSON RYAN MACKENNA

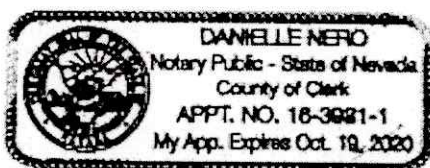
STATE OF NEVADA)

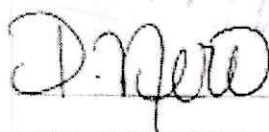
) S.S.

COUNTY OF CLARK)

SUBSCRIBED AND SWORN before me

This 24th day of August 2020





NOTARY PUBLIC FOR THE COUNTY OF CLARK,

STATE OF NEVADA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA

Nº 170387427-8

APellidos y Nombres:
FORANJAN MANCHENO
PATRICIO ALEJANDRO

Lugar de Nacimiento:
PICHINCHA
QUITO

Fecha de Nacimiento:
1954-03-18

Nacionalidad:
ECUATORIANA

Sexo:
M

Estado Civil:
Casado

Moncayo Vergara

Moncayo Vergara

INSTRUCCIÓN:
SUPERIOR

PROFESIÓN:
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre:
GRANJA ESTRELLA EDUARDO BOLIVAR

APellidos y Nombres de la Madre:
MANCHENO CORTES VICTORIA ELFINA

Lugar y Fecha de Expedición:
QUAYAQUIL
2010-04-22

Fecha de Expiración:
2020-04-22

V334111421



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703574275

Nombres del ciudadano: GRANJA MANCHENO PATRICIO ALEJANDRO



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 16 DE MARZO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONCAYO VERGARA MONICA SUSANA ELENA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GRANJA ESTRELLA EDUARDO BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MANCHENO CORTEZ VICTORIA ELVIRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE ABRIL DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 205-339-10743



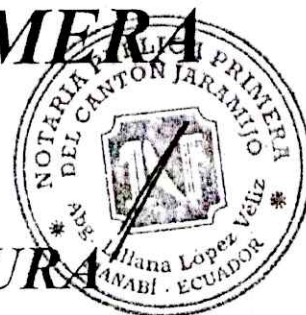
205-339-10743

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL
CANTÓN JARAMIJÓ
TESTIMONIO DE ESCRITURA



DE PODER GENERAL.

OTORGADA POR LA SRTA. DANIELA GRANJA MONCAYO.

A FAVOR DE L SR. PATRICIO ALEJANDRO GRANJA MANCHENO.

CUANTÍA INDETERMINADA

AUTORIZADO POR EL NOTARIO

ABG. DIEGO V. BRIONES ESPINOZA



COPIA PRIMERA N° 1.044

JARAMIJÓ, 24 DE AGOSTO DEL 20 12

ESPACIO
EN BLANCO

EN BLANCO



COPIA

NUMERO: (1.041)

PODER GENERAL: OTORGA LA SEÑORITA DANIELA GRANJA
MONCAYO; A FAVOR DEL SEÑOR PATRICIO ALEJANDRO
GRANJA MANCHENO.-

CUANTIA: INDETERMINADA.

En el cantón Jaramijó, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy
viernes veinticuatro de agosto del dos mil doce, ante mí, **ABOGADO**
DIEGO V. BRIONES ESPINOZA, Notario Público Primero del cantón
Jaramijó, comparece y declara, la señorita **DANIELA GRANJA**
MONCAYO, de estado civil soltera, estudiante, portadora de la cédula
de ciudadanía número uno cero cero dos dos siete seis ocho nueve
guión cinco, por sus propios derechos y por los que representa de la
Compañía BRAZILIAN CHERRY S.A. BRACHERSA, en calidad de
PRESIDENTE como lo justifica con la copia del nombramiento que se
agrega al nombramiento y en las copias a conferirse, a quien en lo
posterior denominaremos "**LA MANDANTE O PODERDANTE**". La
compareciente declara que es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada
en los Estados Unidos de Norte America y de tránsito por este cantón,
mayor de edad, hábil y con capacidad legal necesaria para otorgar esta
Escritura de **PODER GENERAL**, a quien le conozco por su respectiva
cédula de ciudadanía, doy fe, me entregó una minuta con el fin de
elevantarla a categoría de Escritura Pública cuyo tenor literal es como
sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En los Protocolos de Escritura Pública a su



cargo, sírvase insertar una de **PODER GENERAL**, que se redacta bajo las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** A la

celebración y otorgamiento del presente **PODER GENERAL** amplio y suficiente como en derecho se requiere, comparece por una parte y en

calidad de **MANDANTE**, la señorita **DANIELA GRANJA MONCAYO**,

de estado civil soltera, por sus propios derechos, y por los que

representa de la **Compañía BRAZILIAN CHERRY S.A. BRACHERSA**,

en calidad de **PRESIDENTE** como lo justifica con la copia del

nombramiento que se agrega al nombramiento y en las copias a

conferirse.- **SEGUNDA: OBJETO DEL PODER.-** La mandante señorita

DANIELA GRANJA MONCAYO, por sus propios y personales

derechos, otorga **PODER GENERAL** amplio y suficiente cual en

derecho se requiere a favor del señor **PATRICIO ALEJANDRO**

GRANJA MANCHENO, casado, empresario, ecuatoriano, con domicilio

en el cantón Manta, con cedula de ciudadanía número uno siete cero

tres cinco siete cuatro dos siete guión cinco, en calidad de

MANDATARIO, para que a su nombre y representación ejecute los

siguientes actos: "**Administre la Compañía BRAZILIAN CHERRY**

S.A. BRACHERSA, de la que es su representa legal, y realice tantas

y cuantas gestiones inherentes a su giro diario con todas las

libertades del caso, así mismo firme tantos y cuantos documentos

sean necesarios para este fin, comparezca a las juntas de

accionistas, y haga sus veces de Presidente conforme a este

Mandato, firme las escrituras y contratos de promesa de

compraventa, hipotecas, escrituras de remanente, prescripción,

donación, resciliatorias, y adjudicaciones sean a su favor o de la



Compañía; y si fuera necesario realizar rectificaciones; pacte precio y formas de pago, compre, de en venta y/o en arriendo, cualquier componente del universo de su patrimonio o el de Compañía en parte o en su totalidad, incluyendo todos los títulos, acciones, bienes muebles e inmuebles, vehículos, equipos de su propiedad o de la Compañía y realice todo trámite judicial y extrajudicial que de su firma necesitare; Comparezca en su representación ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean Bancos, Mutualistas, Financieras, etc., que promuevan financiamientos, venta de planes de viviendas, vehículos, etc. y proponga la compraventa a crédito o al contado; Maneje, firme cheques y documentos, realice todo trámite necesario en las cuentas de financiamientos, corrientes de ahorros etc., personales y de negocios, haga depósitos, retiro de dinero de las mismas en instituciones financieras, bancarias, cooperativas y mutualistas; Realice toda clase de actos en el Servicio de Rentas Internas (S.R.I); Comparezca ante las autoridades de trabajo, sean judiciales o administrativas, firme finiquitos, vistos buenos, y toda clase de documentación inherente a la materia laboral con relación a la Compañía BRAZILIAN CHERRY S.A. BRACHERSA; realice los trámites necesarios para la instalación de los Servicios Básicos como el medidor de agua, de luz, teléfono, gas, compra de combustibles. Para que en todo caso en que por Ley fuere necesario manifieste el expreso consentimiento de la mandante, para que celebre toda clase de actos, contratos, arreglos y transacciones sean de la naturaleza que fueren; y en fin legalice



todos los documentos inherentes a la negociación y compraventa de bienes muebles e inmuebles que se entienden son parte de la misma, ~~contrate~~ los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio si fuera el caso, sin que la falta de su designación expresa, sea motivo de su insuficiencia de poder". LA DE

ESTILO.- Usted Señor Notario, agregue las cláusulas de estilo que de valides al presente instrumento y surta los efectos jurídicos deseados.

(Firmado) Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el abogado **ALIPIO MERO MERO**, afiliado al **Colegio de Abogados de Manabí** bajo el número **tres mil ciento noventa y ocho**, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.


DANIELA GRANJA MONCAYO
C.C. NO. 100227689-5


Ab. Diego V. Briones Esquivel
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
EL CANTÓN MANABÍ

Guayaquil, 26 de Julio de 2012

SRTA.

DANIELA GRANJA MONCAYO

Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cúmplame llevar a su conocimiento que **BRAZILIAN CHERRY S.A. BRACHERSA** en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla **PRESIDENTE** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía anónima **BRAZILIAN CHERRY S.A. BRACHERSA**, se constituyó el 19 de Diciembre de 2005, mediante escritura pública autorizada por el Notario Suplente Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 02 de Enero de 2006.

Atentamente,



DANIELA GRANJA MONCAYO

Secretaria AD-HOC de la Junta

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 26 de Julio de 2012



DANIELA GRANJA MONCAYO

PRESIDENTE

C. C.N° 1002276895

Nacionalidad Ecuatoriana



HOJA EN BLANCO



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:42.554

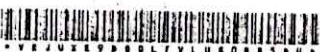
FECHA DE REPERTORIO:01/ago/2012

HORA DE REPERTORIO:16:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Agosto del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **BRAZILIAN CHERRY S.A. BRACHERSA**, a favor de **DANIELA GRANJA MONCAYO**, de fojas 76.817 a 76.818, Registro Mercantil número 13.574.

ORDEN: 42554



Guayaquil, 06 de Agosto de 2012

\$ 8,00

REVISADO POR:

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



Nº 311482

IMP. IGM. 02

HOJA EN BLANCO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992436891001
RAZON SOCIAL: BRAZILIAN CHERRY S.A. BRACHERSA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GRANJA MONCAYO DANIELA
CONTADOR: HOLGUIN ECHEVERRIA SARA DEL PILAR

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/01/2006 **FEC. CONSTITUCION:**
FEC. INSCRIPCION: 13/01/2006 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MADERA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AGUIRRE Número: 606 Intersección
ESCOBEDO Piso: 6 Oficina: 610 Referencia ubicación: DIAGONAL AL HOTEL SOL DE ORIENTE Teléfono Trabajo:
052311897 Celular: 039940166

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MZMA090608

Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 5, ENTRE

Fecha y hora: 23/08/2012 15:36:22

HOJA EN BLANCO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC:

0992436891001

RAZON SOCIAL:

BRAZILIAN CHERRY S.A. BRACHERSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

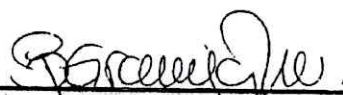
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MADERA



DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AGUIRRE Número: 606 Intersección: ESCOBEDO
Referenda: DIAGONAL AL HOTEL SOL DE ORIENTE Piso: 6 Oficina: 610 Telefono Trabajo: 052311887 Celular: 038940188




FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MZMA090508

Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE

Fecha y hora: 23/08/2012 15:36:22

Página 2 de 2

SRI.gob.ec

HOJA EN BLANCO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANIA

170357427-5

APELLIDOS Y NOMBRES
GRANJA MANCHENO
PATRICIO ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1954-03-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MONICA SUSANA ELENA
MONCAYO VERGARA



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

044-0082
NÚMERO

1703574275
CÉDULA

GRANJA MANCHENO PATRICIO
ALEJANDRO

PICHINCHA

PROVINCIA

CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO

CANTÓN

ZONA

A) PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

V324111421

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

GRANJA ESTRELLA EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MANCHENO CORTEZ

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN

GUAYAQUIL

2010-04-22

FECHA DE EXPIRACIÓN

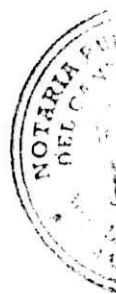
2020-04-22



ESPACIO EN BLANCO



HOJA EN BLANCA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA No. 100227-85-5

GRANJA MONCAYO DANIELA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA
17 AGOSTO 1982

OTB- 0381 10187 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1982

Gonzalez

EQUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA
PATRICIO ALEJANDRO
MONICA SUSANA ELIZABETH
IBARRA
18/05/2019
REN 0256272
hnb

Ab. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
18/05

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Referencia: C. C. 7 Mar-2011
100116045 187 0025
GRANJA MONCAYO DANIELA

BARRIO IBARRA
SAN FRANCISCO
SECCION Aerea 42.40 Cosecha 9 10.10.2019 20.40
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00067
2640468 09/12/2011 9.34.02

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON JARAMIJO
Liliana Lopez Veliz
JAMABI - ECUADOR

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON JARAMIJO
Liliana Lopez Veliz
JAMABI - ECUADOR

ESTAS.....FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO DOS MIL DOCE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN NUMERO OCHO FOJAS QUE SELLO, SIGNO, FIRMO Y CERTIFICO POR MI EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON JARAMIJO, ABOGADO DIEGO BRIONES ESPINOZA, JARAMIJO, VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE. ESCRITURA NUMERO (1.041). EL NOTARIO.-

Ab. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON JARAMIJO

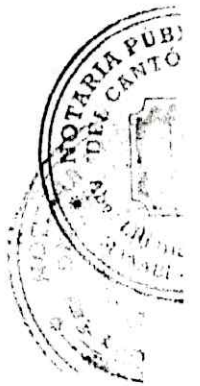


Ab. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Jaramijo - Manabí

Ab. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Jaramijo - Manabí

Ab. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Jaramijo - Manabí

ESPACIO
BLANCO



BLANCO

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA BRAZILIAN CHERRY S.A. BRACHERSA CELEBRADA EL DÍA VIERNES 24 DE AGOSTO 2012

En la ciudad de Montecristi, a los Veinte y cuatro días del mes de Agosto del año 2012, a las nueve horas, en su local la planta procesadora de madera, Brachersa situado en la calle Bolívar Diagonal al estadio Metropolitano, se reúnen los señores:

Ing. Daniela Granja Moncayo, Presidente
Srta. Patricia Granja Moncayo, Accionista
Ing. Patricio Granja Mancheno, Director Ejecutivo
Ing. Pablo Barrera Mena

La señorita Ing. DANIELA GRANJA, en calidad de presidente de la compañía, preside la sesión y propone el siguiente orden del día, que incluye dos puntos:

- 1.- Autorización de los socios para que se elija como Gerente General al Ing. Pablo Barrera
- 2.- Autorización y Aprobación para que el Ing. Patricio Granja ejerza como Apoderado legal de la Ing. Daniela Granja Moncayo en su calidad de accionista mayoritaria, Presidente y representante legal de la empresa, BRAZILIAN CHERRY S.A., BRACHERSA.

Una vez conocido el orden del día, por todos los asistentes y luego de comprobar nuevamente por secretaría el Quórum reglamentario, se procede a tratar los dos puntos del orden del día.

El Presidente pone a consideración de los socios asistentes, el primer punto y es aprobado inmediatamente por unanimidad.

La presidencia, pone a consideración el segundo punto, el que luego de ser analizado se llega a la conclusión de que la representación será del 100% de las funciones como Presidente, representante legal y como accionista mayoritaria. Representando completamente sus funciones como quedará designado en el poder y estará en efecto todo instante que la representada Ing. Daniela Granja Moncayo, se encuentre fuera del país, siendo aprobado inmediatamente por unanimidad, designándose al mismo Ing. Patricio Granja para llevar a cabo todos los pasos y requisitos necesarios para concretar legalmente la decisión.

No habiendo mas asuntos que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido con lo cual se reinstala la junta, con el mismo número de socios asistentes y habiéndose dado lectura al texto del acta, es aprobado por unanimidad, sin modificación alguna, con lo cual se da por terminada la sesión siendo las doce horas treinta firmando para constancia todos los asistentes.

Ing. Pablo Barrera Mena
SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Srta. Patricia Granja Moncayo
ACCIONISTA

Ing. Daniela Granja Moncayo
PRESIDENTE - REP. LEGAL

Ing. Patricio Granja Mancheno
DIRECTOR EJECUTIVO



EN BLANCO



EN BLANCO

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA BRAZILIAN CHERRY S.A. BRACHERSA CELEBRADA EL DÍA VIERNES 24 DE AGOSTO 2012

En la ciudad de Montecristi, a viernes 24 del mes de Agosto de 2012, a las nueve horas, en su local la planta procesadora de madera, Brachersa, situada en la calle Bolívar Diagonal al estadio Metropolitano, se reúnen los señores:

Ing. Daniela Granja Moncayo, Principal Accionista - Presidente
Srta. Patricia Granja Moncayo, Accionista
Ing. Patricio Granja Mancheno, Director Ejecutivo
Ing. Pablo Barrera Mena, Gerente General - Secretario
Sra. Mónica Moncayo de Granja, Vicepresidenta Administrativa

Por lo que presente copia a
igual a la original que se le
presentará y de la que se
copiará a los señores
2-4 AGO 2012

La señorita Ing. DANIELA GRANJA, en calidad de presidente de la compañía, preside la sesión
pone a consideración y solicita a la junta aprobar el siguiente y único punto del día

La necesidad de abrir cuentas bancarias que se requieran



La Presidenta procede a fundamentar lo solicitado, explicando que ya que los pagos que recibimos por la venta de nuestro producto terminado, lo realizan nuestros Clientes, mediante transferencias bancarias desde diversos bancos, donde BALSAFLEX, COBALSA Y BALTEK 3 tienen sus cuentas bancarias, es necesario que la empresa abra cuentas corrientes en el Produbanco y el Banco de Guayaquil.

La apertura de estas nuevas cuentas nos traerán beneficios como la disponibilidad inmediata de los fondos transferidos por pagos de nuestro producto, ya que se realizarían mediante la transferencia entre cuentas del mismo banco, evitándonos la enorme pérdida de tiempo de los procesos inter-bancarios y lo principal ELIMINAR RIESGOS PERSONALES que surgen cuando por necesidad y urgencia hay que transferir fondos en montos importantes, la mayor de las veces en efectivo, de un banco a otro. En base a lo expuesto la junta procede a analizar y debatir lo sugerido y aprobando la solicitud por unanimidad, decide proceder con el proceso necesario y solicitar a los bancos indicados la apertura de las cuentas bancarias necesarias para el manejo de la empresa en su actividad económica como son:

1. Cuenta Corriente general
2. Cuenta Corriente para Roles de Pagos
3. Cuenta de ahorro para provisiones

Por decisión de la junta al momento de aperturar las cuentas de ahorro y Corriente en cualquier institución financiera, firmar cheques, retirar chequera y dispositivos de banca en línea y otros documentos y tramites inherentes a esta actividad bancaria queda como firmante autorizado el Director Ejecutivo de la empresa Ing. Patricio Granja, como apoderado Legal de la Ing. Daniela Granja Mancheno Presidente y Representante Legal de Brachersa.

La Junta deja establecido con antelación que quedan autorizadas también como firmantes, La presidente de la empresa Ing. Daniela Granja y la Vicepresidenta Sra. Mónica de Granja que en el momento oportuno y en cuanto las circunstancias lo permitan registraran sus firmas en las cuentas de la empresa que el banco de Guayaquil abriere.

Las firmas de los suscritos serán independientes e indistintas y podrán girar y realizar cualquier transacción bancaria en representación de la Empresa.

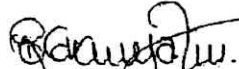


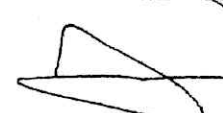
No habiendo mas asuntos que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido lo cual se reinstala la junta, con el mismo número de socios asistentes y habiéndose dado lectura al texto del acta, es aprobado por unanimidad, sin modificación alguna, con lo cual se da por terminada la sesión siendo las doce horas treinta, firmando para constancia todos los asistentes.


Ing. Pablo Barrera Mena
SECRETARIO DE LA ASAMBLEA


Srta. Patricia Granja Moncayo
ACCIONISTA


Srta. Mónica Moncayo de Granja
VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVA


Ing. Daniela Granja Moncayo y fe que presente copia igual a la original que
PRESIDENTE - REP. LEGAL


Ing. Patricio Granja Mancheno
DIRECTOR EJECUTIVO



**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON MONTECRISTI**

C E R T I F I C O:

Que el **PODER GENERAL** Otorgada por la Señorita Daniela Granja Moncayo. A favor del señor Patricio Alejandro Granja Mancheno. Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Jaramijó el 24 de Agosto del 2.012. Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 08-19, con el número Dos (02) del Registro de Poder Tomo (1). Anotada en el Libro Repertorio General Tomo (1) con el número Mil Quinientos Ochenta y Siete (1.587) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "G""G".

Montecristi, 06 de Mayo del 2.014.
Ab.H.P.

Abg. Alfredo San Andrés Ortiz
REGISTRADOR MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON MONTECRISTI



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Factura: 001-002-000023784



20191321000000200

NOTARIO(A) ALCIDA LILIANA LOPEZ VELIZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN JARAMIJÓ

RAZÓN MARGINAL N° 20191321000000200



MATRIZ	
FECHA:	17 DE OCTUBRE DEL 2019, (17:21)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE VIGENCIA DE PODER NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-08-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1.041

ICA
N J

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HOLGUIN, ECHEVERRÍA SARA DEL PILAR *	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304973074
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON DE VIGENCIA DE PODER GENERAL NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-10-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1.041

NOTARIO(A) ALCIDA LILIANA LOPEZ VELIZ
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN JARAMIJÓ



ESPACIO
EN BLANCO



ESPACIO
EN BLANCO

RAZÓN: Que la Escritura Pública de **PODER GENERAL** que otorga la señorita **DANIELA GRANJA MONCAYO** a favor del señor **PATRICIO ALEJANDRO GRANJA MANCHENO** signado con el número 1.041 de fecha 24 de agosto de 2012, fue autorizado ante el Abogado **DIEGO VERNY BRIONES ESPINOZA**, Ex Notario Público Primero del Cantón Jaramijó cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial. Poder en el cual no existe ninguna razón al margen de haber **SIDO REVOCADO** ni total ni parcialmente, **NI MODIFICADO** en ninguna de sus cláusulas. Desconociendo la Notaria la supervivencia de la Poderdante.- Jaramijó, veinte de Julio del dos mil veinte.-



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN JARAMIJÓ



RAZÓN: Que la Escritura Pública de **PODER GENERAL** que otorga la señorita **DANIELA GRANJA MONCAYO** a favor del señor **PATRICIO ALEJANDRO GRANJA MANCHENO** signado con el número **1.041** de fecha 24 de agosto de 2012, fue autorizado ante el Abogado **DIEGO VERNY BRIONES ESPINOZA**, Ex Notario Público Primero del Cantón Jaramijó cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial. Poder en el cual no existe ninguna razón al margen de haber **SIDO REVOCADO** ni total ni parcialmente, **NI MODIFICADO** en ninguna de sus cláusulas. Desconociendo la Notaria la supervivencia del Poderdante.- Jaramijó, diecisiete de Octubre del dos mil diecinueve.-


Ab. Lilliana López Véliz
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN JARAMIJÓ





Factura: 001-002-000025961



20201321000C00494

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20201321000C00494

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento PODER GENERAL que me fue exhibido en 15 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 15 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

JARAMIJÓ, a 20 DE JULIO DEL 2020, (15:53).



NOTARIO(A) LILIANA LÓPEZ VELIZ
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN JARAMIJÓ





Factura: 001-002-000025954



20201321000000073

NOTARIO(A) ALCIDA LILIANA LOPEZ VELIZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON JARAMIJÓ

RAZÓN MARGINAL N° 20201321000000073

MATRIZ	
FECHA:	20 DE JULIO DEL 2020, (14:59)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE VIGENCIA DE PODER NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-08-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1.041

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HOLGUIN ECHEVERRIA SARA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304973074
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON DE VIGENCIA DE PODER GENERALNO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-07-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201321000000073

NOTARIO(A) ALCIDA LILIANA LOPEZ VELIZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON JARAMIJÓ





PODER GENERAL. OTORGA LA SEÑORITA PATRICIA GRANJA
MONCAYO; A FAVOR DEL SEÑOR PATRICIO ALEJANDRO
GRANJA MANCHENO.-

CUANTIA: INDETERMINADA



En el cantón Jaramijó, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy
día martes veintiocho de octubre del dos mil catorce, ante mí,
ABOGADO DIEGO BRIONES ESPINOZA, Notario Público Primero del
cantón Jaramijó, comparece y declara, la señorita **PATRICIA GRANJA
MONCAYO**, de estado civil soltera, estudiante, portadora de la cédula
de ciudadanía número uno cero cero dos dos siete seis nueve uno
quién uno por sus propios derechos y a quien en la notaría



**NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN JARAMIJÓ**

Ab. Liliana López Véliz
NOTARIA

ESPACIO
EN BLANCO



ESPACIO
EN BLANCO

NUMERO: 2014-13-21-01-P02450

PODER GENERAL: OTORGA LA SEÑORITA PATRICIA GRANJA MONCAYO; A FAVOR DEL SEÑOR PATRICIO ALEJANDRO GRANJA MANCHENO.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En el cantón Jaramijó, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintiocho de octubre del dos mil catorce, ante mi, ABOGADO DIEGO BRIONES ESPINOZA, Notario Público Primero del cantón Jaramijó, comparece y declara, la señorita **PATRICIA GRANJA MONCAYO**, de estado civil soltera, estudiante, portadora de la cédula de ciudadanía número uno cero cero dos dos siete seis nueve uno guión uno, por sus propios derechos, a quien en lo posterior denominaremos "**LA MANDANTE O PODERDANTE**". La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en los Estados Unidos de Norte America y de tránsito por este cantón, mayor de edad, hábil y con capacidad legal necesaria para otorgar esta Escritura de **PODER GENERAL**, a quien le conozco por su respectiva Cédula de Ciudadanía, doy fe, me entregó una minuta con el fin de elevarla a categoría de Escritura Pública cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En los Protocolos de Escritura Pública a su cargo, sírvase insertar una de **PODER GENERAL**, que se redacta bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** A la celebración y otorgamiento del presente **PODER GENERAL** amplio y



Copia: Martes Veintiocho de Octubre del dos mil catorce y Segunda y Tercera



suficiente como en derecho se requiere, comparece por una parte y en calidad de **MANDANTE**, la señorita **PATRICIA GRANJA MONCAYO**, de estado civil soltera, por sus propios derechos.- **SEGUNDA: OBJETO DEL PODER.-** La mandante señorita **PATRICIA GRANJA MONCAYO**, por sus propios y personales derechos, otorga **PODER GENERAL** amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **PATRICIO ALEJANDRO GRANJA MANCHENO**, casado, empresario, ecuatoriano, con domicilio en el cantón Manta, con cedula de ciudadanía número uno siete cero tres cinco siete cuatro dos siete guión cinco, en calidad de **MANDATARIO**, para que a su nombre y representación ejecute los siguientes actos: "**Administre todos sus bienes existentes, sean muebles o inmuebles presentes y futuros, adquiera en lo posterior, a cualquier titulo legal, inclusive quedan plenamente autorizadas a resolver la situación de los derechos y acciones hereditarias, inclusive podrá vender dichos derechos y acciones; así también queda el mandatario facultado a realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes como hipoteca, patrimonio familiar etc., y realice tantas y cuantas gestiones inherentes a su giro diario con todas las libertades del caso, así mismo firme tantos y cuantos documentos sean necesarios para este fin; y si fuera necesario realizar rectificaciones; pacte precio y formas de pago, compre, de en venta y/o en arriendo, cualquier componente del universo de su patrimonio en parte o en su totalidad, incluyendo todos los títulos, acciones, bienes muebles e inmuebles, vehículos, equipos de su**

propi
firma
Insti
Finan
venta
comp
ahorr
cheq
docu
cuan
y de
insti
Realic
(S.R.I
judici
clase
trámi
como
comb
neces
para
trans
todos
de bi
mism



propiedad y realice todo trámite judicial y extrajudicial que de su
firma necesitare; Comparezca en su representación ante las
Instituciones de Créditos del Ecuador sean Bancos, Mutualistas,
Financieras, Corporaciones, etc., que promuevan financiamientos,
venta de planes de viviendas, vehículos, etc. y proponga la
compraventa a crédito o al contado; Pueda aperturar cuentas de
ahorros y corrientes en cualquier institución financiera, firmar
cheques, retirar chequeras y dispositivos de banca en línea y otros
documentos y tramites inherentes a esta actividad bancaria en las
cuentas de financiamientos, corrientes, de ahorros etc., personales
y de negocios, haga depósitos, retiro de dinero de las mismas en
instituciones financieras, bancarias, cooperativas y mutualistas;
Realice toda clase de actos en el Servicio de Rentas Internas
(S.R.I); Comparezca ante las autoridades de trabajo, sean
judiciales o administrativas, firme finiquitos, vistos buenos, y toda
clase de documentación inherente a la materia laboral; realice los
trámites necesarios para la instalación de los Servicios Básicos
como el medidor de agua, de luz, teléfono, gas, compra de
combustibles. Para que en todo caso en que por Ley fuere
necesario manifieste el expreso consentimiento de la mandante;
para que celebre toda clase de actos, contratos, arreglos y
transacciones sean de la naturaleza que fueren; y en fin legalice
todos los documentos inherentes a la negociación y compraventa
de bienes muebles e inmuebles que se entienden son parte de la
misma; represente a la mandante en las empresas en las que es





en todos los giros y actos económicos y empresariales de las compañías "BRAZILIAN CHERRY S.A." y "GM Balsa Composite S.A.", contrate los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio si fuera el caso, sin que la falta de su designación expresa, sea motivo de su insuficiencia de poder".- La cuantía por su naturaleza es Indeterminada.- **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de éste instrumento legal. (firmado). Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el **ABOGADO ALIPIO MERO MERO**, afiliado del Colegio de Abogados de Manabí bajo el número tres mil ciento noventa y ocho, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mi el notario, se ratifica y firma, conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-




PATRICIA GRANJA MONCAYO
C.C. NO. 100227691-1



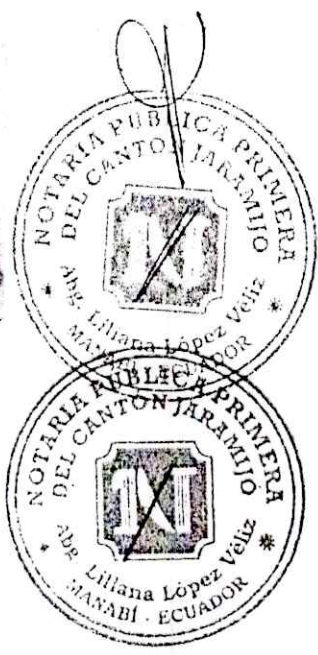
[Faint, illegible text and stamp at the bottom of the page]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GRANJA MONCAYO PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO **1965-05-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. 100227691-1





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPRESARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GRANJA PATRICIO ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONCAYO MONICA SUSANA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA 2014-10-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-27

E3331A1222

000281918

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
100227691-1 032 - 0189
GRANJA MONCAYO PATRICIA
IMBABURA IBARRA
SAN FRANCISCO
EXENCION - USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 001879
4089323 27/10/2014 12:29:29
4089329



2

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



rod. 1002-001-00012131.

de
Bl
cc
se
El
M
de
M
pl
C
d
p
re
F

CAF

RAZÓN: La Escritura Pública de **PODER GENERAL**, que otorga la señorita **PATRICIA GRANJA MONCAYO** a favor del señor **PATRICIO ALEJANDRO GRANJA MANCHENO**, signado con el número **2014-13-21-01-P02450** de fecha veintiocho de octubre del dos mil catorce, fue autorizada ante el Abogado **DIEGO VERNY BRIONES ESPINOZA**, Ex Notario Público Primero del Cantón Jaramijó, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial y, a petición del señor **PATRICIO ALEJANDRO GRANJA MANCHENO**, con cédula de ciudadanía 170357427-5 confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, en número de **TRES** fojas útiles, anversos y reverso. Jaramijó, diecinueve de diciembre del dos mil dieciséis.



Ab. Luliana López Veliz
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN JARAMIJO





Factura: 001-002-000013577



20171321000000147

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171321000000147

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADA LILIANA LOPEZ VELIZ NOTARIO(A) DEL CANTON JARAMIJO
FECHA:	19 DE DICIEMBRE DEL 2017, (11:47)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GRANJA MONCAYO PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002276911
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-10-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO ALEJANDRO GRANJA MANCHENO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	170357427-5

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALCIDA LILIANA LOPEZ VELIZ
NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN JARAMIJO



RAZÓN: Que la Escritura Pública de **PODER GENERAL**, otorgada por la señorita **PATRICIA GRANJA MONCAYO** a favor del señor **PATRICIO ALEJANDRO GRANJA MANCHENO**, signado con el número **2014-13-21-01-P02450** de fecha martes veintiocho (28) de octubre del dos mil catorce (2014), fue autorizado ante el Abogado **DIEGO VERNY BRIONES ESPINOZA**, Ex Notario Público Primero del Cantón Jaramijó cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial. Poder en el cual no existe ninguna razón al margen de haber **SIDO REVOCADO** ni total ni parcialmente, **NI MODIFICADO** en ninguna de sus cláusulas. Desconociendo la notaria la supervivencia de la poderdante. Jaramijó, diecinueve de diciembre del dos mil diecisiete.-



Ab. Liliana López Véliz
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN JARAMIJÓ





Factura: 001-002-000013579



20171321000000149

NOTARIO(A) ALCIDA LILIANA LOPEZ VELIZ
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON JARAMIJO
RAZÓN MARGINAL N° 20171321000000149

MATRIZ	
FECHA:	19 DE DICIEMBRE DEL 2017, (11:48)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-10-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014-13-21-01-P02450

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GRANJA MONCAYO PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002276911
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GRANJA MANCHENO PATRICIO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703574275



TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-10-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014-13-21-01-P02450

NOTARIO(A) ALCIDA LILIANA LOPEZ VELIZ
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON JARAMIJO



RAZÓN: Que la Escritura Pública de **PODER GENERAL** que otorga la señorita **PATRICIA GRANJA MONCAYO** a favor del señor **PATRICIO ALEJANDRO GRANJA MANCHENO** signado con el número **2014-13-21-01-P02450** de fecha 28 de octubre de 2014, fue autorizado ante el Abogado **DIEGO VERNY BRIONES ESPINOZA** Ex Notario Público Primero del Cantón Jaramijó cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial. Poder en el cual no existe ninguna razón al margen de haber **SIDO REVOCADO** ni total ni parcialmente, **NI MODIFICADO** en ninguna de sus cláusulas. Desconociendo la Notaria la supervivencia del Poderdante.- Jaramijó, veinte de Julio del dos mil veinte.-



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN JARAMIJÓ





Factura: 001-002-000025955



20201321000000074

NOTARIO(A) ALCIDA LILIANA LOPEZ VELIZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON JARAMIJÓ

RAZÓN MARGINAL N° 20201321000000074

MATRIZ	
FECHA:	20 DE JULIO DEL 2020, (14:59)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE VIGENCIA DE PODER NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-10-2014
NUMERO DE PROTOCOLO:	2014-13-21-01-P02450

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HOLGUIN ECHEVERRIA SARA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304973074
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN



TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON DE VIGENCIA DE PODER GENERAL NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-07-2020
NUMERO DE PROTOCOLO:	20201321000000074





Factura: 001-002-000025959



20201321000C00492

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20201321000C00492

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento PODER GENERAL que me fue exhibido en 7 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 7 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

JARAMIJÓ, a 20 DE JULIO DEL 2020, (15:53).



NOTARIO(A) ALCIDES LILLANA LOPEZ VELIZ
NOTARIA UNICA DEL CANTON JARAMIJÓ



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO